

INDICE

Presidente de
La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Fabían Aguinaco Bravo

Director de la Revista
Jorge E. Cervantes Martínez

Consejo Editorial
Fabían Aguinaco Bravo
Francisco Javier Arce Gargollo
Enrique Calvo Nicolau
Leonel Pérezniesto Castro
Victor Álvarez de la Torre
Victor Manuel Rublío Parra
Horacio Rangel Ortiz
Elvira Baranda García
Rosalba Rojas Hernández

Diseño y Formación
Mariana de la Garma

Fotografías Interiores
Margarita López

Impresión
Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Los artículos firmados son
responsabilidad de los autores
y no necesariamente reflejan
la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

EDITORIAL	2
LAVADO DE DINERO Y DEBERES DEL ABOGADO BAJO LA LEGISLACIÓN MEXICANA. Jaime Cortés Rocha	3
NATURALEZA JURÍDICO-POLÍTICA DISTINTA DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Enrique Quiroz Acosta	5
QUE ONU SEA GOBIERNO MUNDIAL Francisco Plancarte García Naranjo	8
REFORMA JUDICIAL: MEJORAS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Héctor Herrera Ordóñez	9
COMIDA DE LA AMISTAD Juan Pablo Aguilar Noble	10
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	14
SEMINARIOS	
TALLER DE ARBITRAJE INTERNACIONAL Cecilia Flores Rueda	24
ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS INDÍGENAS Y LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Sylvia Pérez Martínez, Juan Pablo Aguilar Noble, Hermann Muggenburg Rosa	26
DIPLOMADO	
CONCLUSIÓN DEL DIPLOMADO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA EN MÉXICO 2005. Héctor Herrera Ordóñez	28
BOLETINES COMISIONES	
JÓVENES ABOGADOS	
Mariana Mier Romero	30
DERECHO AMBIENTAL	
Salvador Muñúzuri Hernández	32
ÉTICA PROFESIONAL	
Rosa María Ávila Fernández	35
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Guillermo Mojarro Serrano	36
CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Adrián Salgado Morante	38
EQUIDAD Y GÉNERO	
Juan Pablo Aguilar Noble	39
COMERCIO EXTERIOR	
Carlos F. Aguirre Cárdenas	41
DERECHO CIVIL	
Isaac Guakil Chaiyo	43
ÉTICA PROFESIONAL	
Rosa María Ávila Fernández	44
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Guillermo Mojarro Serrano	47
CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Adrián Salgado Morante	50
JÓVENES ABOGADOS	
Mariana Mier Romero	51
DERECHO CIVIL	
Isaac Guakil Chaiyo	53
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	
Federico Hernández Arroyo	53
DEBATE: TALLER DEBATE SOBRE TRATADO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y E.U.A. DE 1944 Héctor Herrera Ordóñez	57
CAPÍTULOS Y BARRAS CORRESPONDIENTES	
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A.C., Y LA NATIONAL ASSOCIATION OF GUANAJUATENSES U.S.A. Pedro Hernández Martínez	59
CAPÍTULO JALISCO. DERECHO AMBIENTAL Rodrigo Saucedo	62
OBITUARIO	61
PUBLICACIONES	63



Editorial

La reforma a nuestro Estatuto fundamental, aprobada en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de junio de 2003, constituyó un gran avance en el proceso de renovación del Consejo Directivo, al propiciar una mayor participación de los miembros del Colegio en la conformación de la Comisión de Elecciones, como órgano electoral.

Sin embargo, en cumplimiento de la obligación asumida por el Consejo Directivo de estar atento para dar respuesta a las exigencias y necesidades de mayor apertura en el desarrollo del proceso electoral y de una participación más activa y eficiente de toda la membresía, cuyo espacio de expresión se encuentra en las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y en los Capítulos, ahora proponemos profundizar esa reforma para dotar a todos los integrantes de la agrupación de medios que fortalezcan el acceso al Consejo Directivo de quienes hayan demostrado un verdadero compromiso institucional, mediante su intervención en las áreas propias del Colegio.

Por otra parte, consideramos que el proceso de renovación del Consejo Directivo debe responder al crecimiento del número de agremiados, que previsiblemente habrá de incrementarse como resultado de las corrientes que se vislumbran en el medio profesional y en el seno de los órganos legislativos, encaminadas hacia la colegiación obligatoria o, al menos, necesaria, según se desprende de los diversos anteproyectos e iniciativas de leyes en materia de profesiones que han sido sometidos a la consideración de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, que coinciden en otorgar una mayor participación a los colegios profesionales en la actualización y certificación de los profesionistas y en el control efectivo de su ejercicio.

Nuestro Colegio no puede sustraerse a la corriente generalizada de apertura y democratización de los procedimientos de renovación de los cuadros directivos de las agrupaciones profesionales. Esto se observa en muchos países, en organizaciones gremiales hermanas con las que tenemos un cercano contacto profesional, ejemplo, Argentina, Brasil, España, Estados Unidos y Canadá.

Así pues, el Consejo Directivo del Colegio encomendó a un grupo de Consejeros efectuar un análisis comparativo de los procesos electorales de los principales colegios y asociaciones gremiales de abogados de los países citados, a modo de orientación, para elaborar un proyecto de reformas que atienda a las necesidades y exigencias de mayor y más efectiva participación de la membresía y dé mayor apertura al desarrollo del proceso, que garantice el verdadero compromiso democrático de quienes en el futuro accedan a los órganos de representación.

Cuatro son los puntos principales del proyecto recogidos por el Consejo Directivo en esta propuesta de reforma estatutaria: i) El anuncio y registro de candidaturas para el puesto de Primer Vicepresidente, quien concluido el mandato del Presidente en funciones, habrá de sucederlo para el período inmediato siguiente, ii) Recomposición de la Comisión de Elecciones, iii) Revisión de requisitos de elegibilidad, y iv) Código de Ética.

Y DEBERES DEL ABOGADO BAJO LA LEGISLACIÓN MEXICANA

Jaime Cortés Rocha



El artículo 400 Bis del Código Penal Federal ("CPF") establece las conductas denominadas como de lavado de dinero:

"Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.....".

Este precepto no impone una obligación al abogado de denunciar operaciones inusuales o sospechosas de sus clientes que pudieran calificarse como de lavado de dinero. Por otra parte, el propio ordenamiento, en su artículo 400 tipifica como delito de encubrimiento, entre otras, aquellas conductas mediante las cuales (i) se preste auxilio o cooperación de cualquier especie al autor de un delito, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la ejecución del citado delito; (ii) se oculte al responsable de un delito, los efectos, objetos o instrumentos del mismo o se impida que se averigüe; y (iii) *no procure, por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe que van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo, en cuyo caso se estará a lo*

previsto en este artículo o en otras normas aplicables.

De acuerdo a este último precepto, el abogado podría ser sujeto de encubrimiento de un delito de lavado de dinero en caso de que colabore en su consecución, o que oculte los efectos o instrumentos del mismo u obstaculice la averiguación, o no actúe para impedir su consumación.

Tampoco en este caso está obligado el abogado a denunciar operaciones inusuales o sospechosas de sus clientes que pudieran constituir lavado de dinero. Por otra parte, la omisión de denunciar por parte del abogado que conoce de tales conductas no constituye la colaboración en la consecución del delito.

En consecuencia, puede concluirse que, sin perjuicio de la responsabilidad punible en que pueden incurrir por su participación, colaboración, ocultación u obstrucción encubridora del delito, el abogado no será responsable por su omisión de denunciar la comisión del delito de lavado de dinero por parte de un cliente.

Aún cuando en algunos anteproyectos de reformas a diversas leyes en materia financiera se ha pretendido imponer la obligación del abogado de denunciar conductas ilícitas en materia financiera sancionadas por los propios ordenamientos, finalmente ha prevalecido el respeto al denominado "secreto profesional".

Al respecto, el artículo 36 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional en materia de profesiones obliga a todo profesionista, incluidos los abogados, a guardar estrictamente

Actualmente no existe disposición legal en nuestras leyes financieras o en nuestro códigos penales que obligue a los abogados a proporcionar informes sobre conductas ilícitas de sus clientes en materias financieras o de blanqueo, por lo contrario, el Código Penal Federal en su artículo 211 sanciona la revelación de secreto (sin consentimiento del perjudicado) cuando es hecha por un profesionista con motivo de la prestación del servicio profesional a su cliente.

el secreto de los asuntos que les confieran sus clientes, salvo los informes que obligatoriamente establezcan las leyes.

Actualmente no existe disposición legal en nuestras leyes financieras o en nuestro códigos penales que obligue a los abogados a proporcionar informes sobre conductas ilícitas de sus clientes en materias financieras o de blanqueo, por lo contrario, el Código Penal Federal en su artículo 211 sanciona la revelación de secreto (sin consentimiento del perjudicado) cuando es hecha por un profesionista con motivo de la prestación del servicio profesional a su cliente.

Con la advertencia de que en México no existe colegiación obligatoria, cabe mencionar que la totalidad de los Códigos de Ética de los colegios de abogados del país consagran el secreto profesional como un deber y un derecho del abogado: un deber hacia el cliente y un derecho ante los jueces y demás autoridades, pudiendo el letrado negarse a rendir testimonio que lo lleve a violar el secreto profesional (artículo 10 del Código de Ética de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados).

Existe sin embargo en el citado Código de Ética que rige al colegio de abogados más numeroso e importante de México una disposición, en su artículo 12, que prevé la extinción de la obligación de guardar secreto cuando un cliente le

comunicare su intención de cometer un delito, en cuyo caso la confidencia deja de estar amparada por el secreto y el abogado “deberá hacer las revelaciones necesarias para prevenir un acto delictuoso o proteger a personas en peligro”.



Ahora bien, aunque la norma deontológica citada establece esta obligación de revelación preventiva de un delito, no existe disposición alguna que imponga una obligación similar en el orden jurídico vigente. Cabe señalar que, no existiendo la colegiación obligatoria para los abogados, el Código de Ética sólo obliga a sus agremiados, y que el desacato a las disposiciones del mencionado código y, en su caso, su expulsión del Colegio, no impediría al abogado expulsado el seguir ejerciendo la profesión en forma no agremiada.



JURÍDICO-POLÍTICA DISTINTA DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

En las presentes líneas se aborda el análisis de dos instituciones fundamentales del federalismo mexicano, como lo son las entidades federativas y el Distrito Federal, con el objeto de dilucidar la naturaleza jurídico-política que se encuentra delineada en el entramado institucional que establece la Constitución General de la República por cuanto hace a la organización del estado federal mexicano.

La naturaleza jurídico-política de los estados de la federación se encuentra delineada en diversos dispositivos de la Constitución, particularmente en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 43, 116 y 117. Por otra parte, la naturaleza jurídica del Distrito Federal está claramente definida en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución.

A fin de visualizar de manera clara y esquemática los respectivos extremos conceptuales de ambas instituciones se realiza un análisis comparativo que permite el establecimiento de afinidades, diferencias y similitudes de las entidades federativas y el Distrito Federal a partir de lo establecido en el texto constitucional.

Un primer elemento es el establecido en el artículo 41 de la Constitución en el sentido de que "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

De ello se deriva que la soberanía del pueblo se ejerce por la Federación y por los Estados. Además si atendemos a lo preceptuado por el artículo 40, "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental", nos daremos cuenta que las entidades federativas o estados son pilar fundamental de la organización federal que instituye la propia Constitución Mexicana.

No debemos de perder de vista que en las teorías explicativas del federalismo, los estados de la federación son los que dan lugar a esta última, de manera que no es posible comprender el todo sin los componentes del mismo.

Mientras tanto, el Distrito Federal se encuentra caracterizado en la Constitución, como la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 44). Al respecto, las teorías explicativas del federalismo coinciden en señalar que a efecto de establecer la sede de los poderes federales se debía de disponer de un espacio jurisdiccional como un espacio físico propio y diferente al de las entidades federativas y ajeno a cualquier efecto competencial de las entidades componentes del pacto federal, que en el caso mexicano lo es la ciudad de México, Distrito Federal.



Debe entenderse entonces que en dicho espacio físico en el que se ubican físicamente los poderes federales, no hay posibilidad de que se instituya una entidad federativa, debido a que se desnaturalizaría con ello el esquema federal.

Por otra parte, es muy claro que la federación ejerce su jurisdicción en todo el territorio nacional. Ahora bien, en el ámbito local la ejercen en cada entidad federativa, las respectivas autoridades competentes de los estados y en el local del Distrito Federal las autoridades que le son propias al Distrito Federal, ya sean federales o propias.

Mientras que el artículo 116 de la Constitución establece los diversos aspectos de la estructura organizativa del poder público en los Estados, el artículo 122 de la Constitución establece lo correspondiente al Distrito Federal y en forma distinta al citado 116.



Ahora bien, en el caso del gobierno del Distrito Federal, éste está a cargo tanto de los poderes federales, como de los del ámbito local en forma concurrente (de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local del propio Distrito Federal).

Lo anterior significa que en materia local del Distrito Federal, a diferencia de los estados, conviven autoridades federales y locales, como a continuación se describe:

En el ámbito legislativo del Distrito Federal, existen dos instituciones que participan de dicha función estatal, por una parte, la Asamblea Legislativa y por otra el Congreso de la Unión, en un sistema inter-orgánico institucional, en virtud del cual diversas facultades generales las ejerce la Asamblea Legislativa mientras que el Congreso de la Unión en forma residual legisla en otros aspectos del ámbito local, amén de expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; legislar en material de deuda pública del

Distrito Federal y dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los poderes de la unión.

En lo que hace al Poder Ejecutivo, conviven en el ámbito local, el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuestión que no ocurre desde luego, tratándose de los gobiernos de los estados en los cuales el único ejecutivo en material local es la figura del Gobernador del Estado.

De esta manera, en el caso del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno ejerce muy amplias facultades en el ámbito ejecutivo y de administración pública en general, mientras que el Presidente de la República en el ámbito local del Distrito Federal también ejerce diversas facultades en cuanto a que provee lo necesario en la esfera administrativa, es decir, reglamenta las leyes que expide el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, amén de enviar al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal una vez que recibe del Jefe de Gobierno para su consideración la propuesta correspondiente. Ello por mencionar sólo algunas atribuciones.

Se ubican también otros aspectos muy claros que manifiestan la diferencia entre los estados y el Distrito Federal, dentro de los cuales debemos también destacar el sistema de sustitución de los gobernadores de los estados, que es distinto al de la sustitución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece todo un sistema mediante en el que, tratándose de remoción, el Presidente de la República propone y el Senado resuelve quién debe sustituir al Jefe de Gobierno. Ahora bien, cuando se trata de falta absoluta del Jefe de Gobierno corresponde a la Asamblea Legislativa designar al nuevo Jefe de Gobierno.

Como se puede observar, en el caso de los gobiernos de los estados la sustitución de gobernador debe tener verificativo conforme lo indique en cada caso su respectiva Constitución, cuya emisión únicamente corresponde

a instancias locales del estado libre y soberano de que se trate y dando cumplimiento a las disposiciones aplicables del artículo 116 de nuestra ley suprema, mientras que en el caso del Distrito Federal la sustitución debe tener verificativo en los términos que hemos descrito y que se puntualizan en el artículo 122 constitucional y en el Estatuto de Gobierno que expide el Congreso de la Unión.

Por otra parte, se debe tener presente que las entidades federativas tienen como base de su división territorial al Municipio Libre, cuestión que desde luego no ocurre tratándose del Distrito Federal en el cual el Congreso de la Unión establece a través del Estatuto de Gobierno, lo correspondiente a los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.

Además, en el caso del desafuero, el artículo 111 constitucional distingue claramente el tratamiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto de los Gobernadores de los Estados.

En efecto, cuando se trata de proceder penalmente contra el Jefe de Gobierno por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el primer párrafo del artículo 111 constitucional ubica al Jefe de Gobierno dentro de un listado de altos servidores públicos federales respecto de los cuales indica un procedimiento de declaración de procedencia, en dicho listado desde luego no se ubica a los gobernadores de los estados ni a algún otro servidor público de los propios estados y se aclara en el quinto párrafo del propio artículo 111 que para proceder penalmente contra algunos de los más altos funcionarios de los gobiernos de los estados, entre los cuales, incluye desde luego a los gobernadores de los estados, se sigue el mismo procedimiento establecido en el propio artículo, pero en este último supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto que se comunique a las legislaturas locales, para que en el ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda. Como se puede observar, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia de desafuero,

las disposiciones constitucionales le dan un tratamiento distinto que a los gobernadores de los estados, en cuyos casos, precisamente por respeto a la soberanía de los propios estados es menester que actúen las legislaturas de los estados, cuestión que no aplica en el caso del Jefe del Gobierno del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones mencionadas del propio 111 constitucional, porque precisamente el Jefe de Gobierno no es un Gobernador, ni el Distrito Federal es un Estado de la Federación.

Pudiésemos abundar en cuanto a que en materia de procuración de justicia y seguridad

De esta manera, en el caso del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno ejerce muy amplias facultades en el ámbito ejecutivo y de administración pública en general, mientras que el Presidente de la República en el ámbito local del Distrito Federal también ejerce diversas facultades en cuanto a que provee lo necesario en la esfera administrativa, es decir, reglamenta las leyes que expide el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, amén de enviar al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal una vez que recibe del Jefe de Gobierno para su consideración la propuesta correspondiente. Ello por mencionar sólo algunas atribuciones.

pública, la designación tanto del Procurador General de Justicia como del responsable de la seguridad en cada estado es materia que corresponde a la Constitución Política del estado libre y soberano de que se trate, mientras que en el caso del Distrito Federal, en los términos del Estatuto del Gobierno, se requiere de la intervención del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, desde luego, pero también del Presidente de la República.

En fin, existen desde luego otras disposiciones constitucionales que exhiben y expresan con toda claridad las diferencias entre los estados de la República y por otra parte el Distrito Federal pero para una comprensión primaria y genérica bastarían las enunciadas.

Francisco
Plancarte García
Naranjo



Recordemos a los grandes descubridores como Marco Polo, Vasco De Gama, Cristóbal Colón, Fernando Magallanes, Juan Sebastián Elcano, James Cook, Alexander Humboldt, David Livingstone, Ronald Amundsen y Robert Scott, que entregaron todo, algunos hasta la vida, para unir al mundo que nosotros nos hemos empeñado en desunir y degradar.

Si nuestra generación, que nació al terminar la Segunda Guerra Mundial, y que junto con la ONU estamos cumpliendo 60 años de edad, no logra dejar como legado las bases encaminadas a la transformación de la ONU en un Gobierno Mundial compartido, quedaríamos con las manos vacías ante las nuevas generaciones, en un tema que es vital para la vida pacífica y ordenada del planeta.

Sin duda los descubridores mostrarían una sonrisa de satisfacción si logramos cumplir con nuestra responsabilidad, o un dejo de amargura, si no le damos sentido actual a esos grandes esfuerzos que ellos desplegaron, al comunicar los continentes y las civilizaciones para un mundo mejor.

Es cierto que en nuestra generación se dio la globalización económica, tecnológica y materialista, pero queda pendiente la mundialización del progreso espiritual que, aunque no es nuestro campo de acción específico, sin duda es importante para toda la humanidad. Nuestra propuesta es un nuevo sistema jurídico y político internacional que haga posible el buen Gobierno a nivel mundial.

La ONU no tiene facultades y atribuciones suficientes que le otorguen el carácter de Gobierno Mundial, sin embargo, es la mejor plataforma para que a través de su Asamblea General se logre su propia transformación en Federación Mundial de Naciones.

Como ciudadanos del mundo, pongamos a volar la imaginación e imitemos la tenacidad de los grandes descubridores para unir a la sociedad civil mundial, mediante el uso de la razón, para bien de todos los habitantes del planeta.

Sólo la autoridad civil mundial podrá evitar la guerra y la explotación irracional de nuestros recursos. No perdamos más el tiempo y exijamos a los gobernantes y legisladores que tomen acción para lograr la globalización de la justicia y el nacimiento de un nuevo derecho internacional, a cargo de un gobierno mundial compartido por las 191 Naciones miembros de la ONU.

MEJORAS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El jueves 19 de mayo de 2005 se llevó a cabo el "II Foro: Mejoras al Poder Judicial", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el nuevo edificio sede del Instituto de la Judicatura Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa número 236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, 15960, México, D.F., atrás del Palacio de Justicia Federal, de las 16:00 a las 21:30 horas.

Participaron en la inauguración el Ministro Presidente, Mariano Azuela Güitrón, Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y, Magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Presidente del Instituto de la Judicatura Federal. Asistieron un gran número de magistrados y funcionarios judiciales.

El objetivo del foro fue analizar el diagnóstico ciudadano obtenido en la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano. Dicho diagnóstico puede consultarse en "www.scjn.gob.mx en la liga de la Consulta Nacional.

Para el análisis de referencia, después de la inauguración, el foro se dividió en las siguientes 4 mesas de trabajo:

- Mesa 1.- Reclutamiento y Selección.
- Mesa 2.- Carrera Judicial y Desarrollo Profesional.
- Mesa 3.- Infraestructura Tecnológica.
- Mesa 4.- Organización y Funcionamiento.

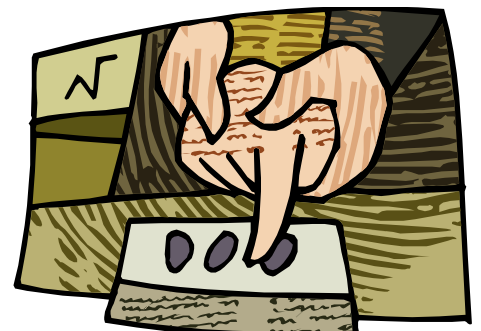
Por invitación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la BMA participó en este foro en la Mesa 2, por conducto del Coordinador del Comité de Educación Continua, Héctor Herrera Ordóñez, a petición del Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Consejo Directivo de nuestro Colegio.

La percepción ciudadana que se obtuvo a través de la Consulta Nacional, de modo general,

cuestionó la capacidad jurídica de los juzgadores y, entre otros puntos, señaló su falta de pericia en aquellos asuntos cuya complejidad requiere de conocimientos técnicos o especializados para que sean resueltos con eficacia. También se percibe la necesidad de que un código de valores éticos y morales guíe su conducta.

En la Mesa 2 se analizaron los siguientes temas: 1. Indicadores de evaluación del desempeño; 2. Estímulos y reconocimientos; 3. Remuneraciones, jubilaciones y pensiones; 4. Disciplina y Código de Ética; 5. Resolución de Conflictos al Interior del Poder Judicial de la Federación; 6. Carrera Judicial; 7. Servicio civil de carrera; 8. Modificación de actitudes conforme la misión, visión y valores del Poder Judicial de la Federación; y, 9. Adscripción, ratificación y readscripción del personal jurisdiccional.

En dicho foro manifestamos la necesidad profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales, al igual que los abogados en general, de sujetarse a programas de educación continua de actualización y especialización. Al efecto manifestamos la buena disposición de la BMA para colaborar en esas actividades de educación continua en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de la Judicatura Federal y demás instituciones que se consideren pertinentes.



COMIDA de la Amistad

Juan Pablo Aguilar Noble



Fabián Aguinaco Bravo.

El pasado viernes 27 de mayo, se llevó a cabo la tradicional Comida de la Amistad que organiza nuestro Colegio, a la cual acudimos un gran número de barristas.

Este año, la comida se llevó a cabo en el Lienzo Charro Pedregal, gracias a la ayuda y gentileza de Gerardo Limón Espíndola, quien además de ser miembro de nuestro Consejo, es el Presidente de la Asociación de Charros del Pedregal, lo que permitió que se diera un evento de gran diversidad, mismo que inició con una recepción en la que se sirvió un brindis así como exquisitos antojitos mexicanos, propiciando así la integración de los asistentes que íbamos llegando.

Posteriormente, se nos invitó a los barristas a disfrutar de una emotiva charreada, en la cual se aprovechó para hacer mención de todos los miembros que forman parte del Consejo Directivo de nuestro Colegio.

Una vez que terminó la charreada, todos los asistentes acudimos a nuestras respectivas mesas con la finalidad de dar inicio a la comida, para lo cual nuestro Presidente, Fabián Aguinaco Bravo, nos dio una cordial bienvenida con las siguientes palabras:



Emilio González de Castilla del Valle, Ricardo Vargas Rodríguez, Jorge Ogarrio Kalb y Emilio González de Castilla y Velasco.



Jorge G. de Presno Larrañaga, Vicente Aguinaco Alemán y Pedro Ojeda Paullada.



Miguel Estrada Sámano, Alejandro Ogarrio Ramírez España y Claus von Wobeser.

“En primer lugar, agradezco la presencia de todos ustedes aquí en esta comida, pues así refrendan la importancia que tiene la amistad y la unidad de los barristas, acorde con el sentir del Colegio.

Apoyado en los lazos de la amistad, y en la unidad que aglutina nuestra Barra, los convoco para ponerla al día, a fin de modernizarla y mejorar su estructura y funcionamiento.

Está en nuestros propósitos, avanzar en las reformas que necesita la Barra; y con relación a este tema, quiero destacar la imperiosa necesidad de llevar a cabo profundas transformaciones, orientadas a obtener una mayor participación de todos los barristas en la selección del Consejo Directivo, porque esa es la principal manera de lograr una Barra cohesionada, una Barra que esté acorde con lo que nosotros queremos para el país.

Ese proyecto de reformas lo presentaremos en la próxima Asamblea Extraordinaria del mes de junio, como respuesta del Consejo a los reclamos que los barristas han formulado para lograr mayor apertura democrática.

Dejo ahí el anuncio de reformas y los invito a disfrutar de las viandas y de la hospitalidad que nos brinda el Consejero Barrista y Presidente del Lienzo Charro, Lic. Gerardo Limón.



Arturo Pérez Poblano, Francisco Cortina Velarde y Gabriel Ortiz Gómez.



Luis Enrique Graham Tapia, Carlos Mc Cadden Martínez y Gerardo Miguel Díaz Murguía.



Nestor de Buen Lozano, Javier Quijano Baz, Carlos Loperena Ruiz, Patricia Kurczyn Villalobos y Claudia de Buen Unna.



PARADOS: Humberto Espinosa, Pedro Barrera, Fabián Aguinaco Bravo y Gerardo Miguel Díaz Murguía. SENTADOS: Rosa María Ávila Fernández, Juan Carlos Guerrero, Cecilia Flores Rueda e Hilda García Islas.



No omito anunciarles que al finalizar el servicio de alimentos se llevará a cabo la rifa de una excelente colección de libros.

Salud y buen provecho”.



Bernardo Ledesma Uribe y Dolores Aguinaco Bravo.

Como en todos los eventos que organiza nuestro Colegio, hubo una gran organización en la comida, pues tanto el menú como el servicio que se sirvió a los casi 500 asistentes fue de primera.

Entre algunos de los asistentes a la comida, destacan los ex Presidentes del Colegio, Emilio González de Castilla y Velasco, Miguel I. Estrada Sámano, Javier Quijano Baz, Jorge García de Presno Larrañaga, Claus von Wobeser y Emilio González de Castilla del Valle, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Vicente Aguinaco Alemán, el Presidente del Capítulo Nuevo León, Javier Navarro Velazco, así como los Presidentes de las Barras Asociadas.

Para amenizar la reunión, la música estuvo a cargo de Alejandra Moreno, quien junto con su equipo puso un gran ambiente en el evento, a tal grado que algunos presidentes de barras asociadas se animaron y los acompañaron en diversas canciones.

Como un plus del evento, el boleto de la comida incluía la participación en una rifa que



PARADOS: Juan José Ibáñez, Luis Flores, Eugenio Hurtado, Alejandro Calderón, José Luis Gutiérrez-Azpe, Adrián Alcocer y Alejandro Mora. SENTADOS: Yanic Hernández, Tatiana Córdova, Mónica Ortega, Elsa Sánchez-Ortiz, Monserrat Uriarte.



Rafael Heredia Rubio, Bernardo M. Alonso Barraza, Francisco Riquelme Gallardo, Celestino Alonso Barraza y Emilio González de Castilla del Valle.



Alejandro Torres, Jorge G. de Presno Arizpe y Gerardo Limón Espindola.



PARADOS DE IZQUIERDA A DERECHA: Sergio Fernández Islas, Carlos Origel Arrache, José Luis Molina Magaña, Gerardo Alcocer Murguía, José Alfonso Rodríguez Sánchez, Pedro Hernández Martínez, Víctor Hinojosa. SENTADOS DE IZQUIERDA A DERECHA: Miguel Ángel Coello Guillén, Fabián Aguinaco Bravo, Ma. del Socorro Villalpando, Elvira Baranda García.



Clara Luz Álvarez González de Castilla, Cuahtémoc Reséndiz Núñez y Francisco Plancarte García Naranjo.



Jesús Cantú, Germán Rizo, Pedro Robles y Federico Guillermo Arciniega.



Jorge Enrique Cervantes Martínez, Jesús C. Pérez Cisneros y Mariana Mier Romero.



SENTADOS: Regina Resa, Alexis Reséndiz y Úrsula Garzón.
PARADOS: Carla Aguilar, Juan Pablo Aguilar Noble, Alicia Merchant, Celia Gómez Martínez y Hermann Muggenburg Rosa.



Alejandra Moreno.

presidió Jorge Enrique Cervantes, en la cual se otorgaron como premio colecciones de libros de grandes autores.

Durante el transcurso de la extraordinaria comida, vimos a Fabián Aguinaco Bravo, Luis Enrique Graham Tapia, Carlos Loperena Ruiz, Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Claudia De Buen, Bernardo Ledesma Uribe, Gerardo Limón Espindola, Cuahtémoc Reséndiz Núñez, Francisco Javier Arce Gargollo, Rafael Heredia Rubio, Ricardo Ríos Ferrer, Francisco Riquelme Gallardo, Cecilia Flores Rueda, Raúl Guerrero Palma, Felipe Ibáñez Mariel, Luis Fernando Hernández González, Hermann Muggenburg Rosa, Manuel Alonso Jiménez, entre otros.



Marcela Trujillo, Claudia de Buen Unna y Silvia Pérez Martínez.

Después de 8 horas de gran ambiente y convivencia, la comida terminó dejando entre los barristas la espera con ansia del próximo evento de nuestro querido Colegio, con el objeto de seguir entablado discusiones jurídicas en torno a los temas actuales y, más aún, de compartir entre los amigos las múltiples anécdotas que cada uno de nosotros ha experimentado en el ejercicio profesional.

Todo lo anterior no hubiera sido posible sin la grandiosa e inigualable intervención del personal administrativo de la Barra, entre los que destacan la señora Elvira Baranda, Rosalba Rojas, entre otros, que como siempre trabajan incondicionalmente en todos los eventos y asuntos en los que interviene nuestro Colegio.

A todos ellos nuestro total agradecimiento y felicitación por el magnífico evento.



Asamblea General de Asociados



Fabián Aguinaco Bravo.

El pasado 30 de junio se llevaron a cabo las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, del Colegio; donde se tocaron los siguientes puntos: el Informe del Consejo Directivo, por conducto del Presidente, el Informe del Tesorero, el Informe de la Asociación de Servicios Legales, A.C. y el consentimiento de admisión para nuevos socios barristas, así como la propuesta de reforma a los artículos 26, 30, 32 y 33 de los Estatutos de la Asociación.

Una vez otorgada la palabra y sin mayor preámbulo, Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Colegio, tomó la palabra e inició su informe:

PRIMER INFORME QUE RINDE EL LIC. FABIÁN AGUINACO BRAVO, PRESIDENTE DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y QUE CORRESPONDE AL PERIODO TRANSCURRIDO DEL 25 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2005

Sr. Lic. Luis Enrique Graham Tapia,
Primer Vicepresidente,
Sr. Lic. Carlos Loperena Ruiz,
Segundo Vicepresidente,
Respetables señoras y señores Consejeros,
Señores Expresidentes,
Compañeros Barristas,
Señoras y Señores.

En representación del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., doy cumplimiento a la disposición estatutaria de dar cuenta a esta Asamblea con el informe de actividades del Colegio y de las gestiones del Consejo Directivo, que comprenden el período que corre del veinticinco de febrero al treinta de junio de dos mil cinco.

Este mensaje comprende un informe y una convocatoria.

Cuando asumí la presidencia prometí que hablaría claro y en voz alta. Así lo he hecho y así lo haré también en esta ocasión.

En los pasados cuatro primeros meses de gestión hemos tenido logros muy significativos como Barra, a saber: la elaboración y puesta en marcha del plan de trabajo 2005-2006; la expansión ordenada del trabajo de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional; la consolidación de nuestras relaciones con las Barras correspondientes; la actuación oportuna de la defensa de la defensa; la elaboración de las propuestas de reformas indispensables para incorporarnos a la marcha y trama de los tiempos presentes; el trabajo comprometido por el acceso a la Justicia; y muchos otros planos de nuestro quehacer.

Soy el primero en reconocer que no hemos avanzado a la velocidad que habíamos proyectado.

Pero las dificultades no desvanecen y mucho menos borran las tareas emprendidas y en curso de ejecución, como tampoco alteran nuestra naturaleza como Barra.

Se ha robustecido y se ha acrecentado el prestigio de nuestro Colegio. Los anhelos y esperanzas que nos inspiran cobran cabal vigencia. Los fines de la Barra que imaginaron los fundadores del Colegio en 1922 – velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, fomentar el espíritu de Justicia entre los particulares, entre sí y en el de los funcionarios encargados de administrarla - siguen en pie y marchan por el camino que conduce a su meta.

En el año 2022, para el centenario de nuestro Colegio, tendremos una Barra consolidada democráticamente como una agrupación comprometida con un país socialmente justo y culturalmente maduro. No es una utopía; es una meta posible, que depende de nosotros, de nuestro esfuerzo y de nuestra capacidad para adaptarnos a las épocas mutables del tiempo.

Hace 126 días, aquí mismo, dije que nuestra labor en el gobierno de la Barra apuntaría hacia cinco tareas fundamentales:

- a) La primera: elaborar un plan de trabajo que permita ordenar nuestro quehacer y que sea un referente efectivo;
- b) La segunda: incrementar los aportes al desarrollo de la cultura jurídica y a vincularnos estrechamente con la sociedad y su problemática jurídica;
- c) La tercera: promover la ampliación de los espacios de participación de los Barristas;
- d) La cuarta: proveer de recursos a la Asociación de Servicios Legales y replantear su materia de trabajo; y,
- e) La quinta: estructurar la defensa de la defensa.

En cada una de estas tareas hemos logrado avances relevantes durante el periodo que se informa.

I.- Por lo que se refiere al Plan de Trabajo, que cristaliza en el que aquí presento y aparece publicado en el portal de la Barra en Internet, cumple con el compromiso que adquirimos el 24 de febrero del año en curso de dar orientación a los esfuerzos del Consejo y de la Barra en conjunto, para alcanzar los objetivos que nos planteamos.

El referido Plan de Trabajo recoge las ideas y la intención expresada en el discurso de toma de posesión, al definir los objetivos y metas del quehacer de la Barra mediante el diálogo y la consulta. El Plan responde, así, al compromiso del Consejo Directivo de enfrentar, con el concurso de todos, los retos de las variantes que hoy vive la sociedad y nuestro País.

Por esto y con el fin de ampliar las bases del consenso en la elaboración del Plan, el Consejo Directivo se ha reunido en varias ocasiones para precisar los temas de análisis y la distribución de los proyectos de trabajo. Gracias a esta amplia participación de los Consejeros, el Plan se finca en un diagnóstico de la realidad imperante, de las aspiraciones y de las necesidades de la Barra.



Carlos Loperena Ruiz, Alicia Merchant Pulido y Gabriel Ortiz Gómez.

Para la elaboración del Plan de Trabajo, partimos de la premisa de que debemos conducir el cambio a través de las propias instituciones que los barristas nos hemos dado, con fidelidad a las tradiciones que conforman nuestra identidad. Propusimos también emprender las transformaciones en la Barra que le permitan transitar por el siglo XXI, fortalecida y capaz de abrir un horizonte de mayor participación y compromiso de todos los barristas.

Para responder a estas exigencias, el Consejo Directivo se ha propuesto diseñar los objetivos que sirvan de orientación a su Programa de Trabajo, entre los cuales destacan los siguientes temas:

- Educación Continua;
- Normatividad en materia de Ética y estructura de la Junta de Honor;
- Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional;
- Impartición y procuración de justicia;
- Credencialización y "beneficios" para el barrista;
- Secretariado del Consejo Directivo;
- Nueva sede;
- Capítulos y Barras asociadas;
- Convenios institucionales;
- Relaciones con colegios profesionales;
- Defensa de la Defensa;
- Reformas al procedimiento electoral;
- Tesorería y organización administrativa de las actividades en las oficinas de la Barra;
- 9º Congreso BMA (2005);
- Consejo General de Consulta;
- Consejo Ampliado;



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Carlos Pastrana y Ángeles y Luis Enrique Graham Tapia.

Desarrollo Profesional (colegiación profesional, acreditación, evaluación y certificación);
 Promoción institucional de la Barra;
 Publicaciones;
 Servicio social y Asociación de Servicios Legales;
 Premio Nacional de Jurisprudencia (reformas al Reglamento del Premio);
 Relaciones internacionales;
 Página de Internet de la Barra e infraestructura informática;
 Biblioteca;
 Presencia de la Barra en los medios de comunicación masiva.

II.- Con relación a la segunda de las tareas que nos hemos propuesto desarrollar, informo a esta Asamblea que en la primera junta del Consejo Directivo, celebrada el 1° de marzo del año en curso, se aprobó por unanimidad, después de un amplio debate, la designación de los Coordinadores de las Comisiones, que quedó así: Derecho Penal, Lic. Rafael Heredia Rubio; Equidad y Género, Lic. Celia Gómez Martínez; Propiedad Intelectual, Lic. Alfredo Rangel Ortiz; Derecho Civil, Lic. Elías Mansur Tawill; Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Lic. Carlos De Buen Unna; Derecho Fiscal, Lic. Arturo Pérez Robles; y Derechos Humanos, Lic. Carlos Mc Cadden Martínez. Se confirmaron por un año más como Coordinadores, a los señores Lic. Bernardo Ledesma Uribe, Constitucional y Amparo; Lic. Ricardo Ríos Ferrer, Derecho Administrativo; Dr. Leonel Pereznieta Castro, Derecho Internacional; Lic. Salvador Muñúzuri Hernández, Derecho Ambiental; Lic. Werner Vega Traperero, Derecho Mercantil; Administración de Despachos, Lic. Gabriel Navarrete A; Ética Profesional, Lic. Felipe Ibáñez Mariel; Jóvenes Abogados, Lic. Jorge Ogarrio Kalb; y Comercio Exterior, Lic. Francisco José Cortina Velarde.

En el periodo que se informa, las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional llevaron a cabo sesenta y dos sesiones de trabajo. Además, en cuatro ocasiones el Dr. Luis Enrique Graham Tapia, Primer Vicepresidente, se reunió con los Coordinadores y Subcoordinadores de las Comisiones para abordar diversos temas relacionados con su organización, así como el análisis y discusión de temas de relevancia, como la reforma a los estatutos en materia electoral, etc.

En estos cuatro primeros meses, se han llevado a cabo 4 seminarios: Acceso a la Justicia para los Indígenas y las personas con capacidades diferentes; Ética en el derecho; el Régimen Jurídico del Agua; Taller de Arbitraje Internacional; concluyó el diplomado de Contratos Mercantiles; y se realizaron tres debates: uno sobre la contradicción de tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la participación del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz; otro, sobre el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la utilización de las aguas de los ríos Colorado, Tijuana y del Río Bravo (Grande) desde Fort Quitman, Texas, hasta el Golfo de México, y protocolo suplementario; además participamos en el foro sobre "Mejoras al Poder Judicial de la Federación", con la intervención del Lic. Héctor Herrera Ordóñez; y, finalmente en el referente al análisis jurídico de la solución política del desafuero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; todos ellos vinculados con la problemática social que vive nuestro País.



Jesús C. Pérez Cisneros, Patricia Kurczyn Villalobos, Enrique Calvo Nicolau, Hugo Italo Morales Saldaña y Beatriz de Madrigal.

Por otro lado, el Consejo Directivo, en acuerdo plenario, decidió continuar con los trabajos iniciados en años anteriores para llevar a buen término la puesta en marcha de la sociedad acreditadora, además dispuso contratar a un profesionalista que desarrolle y dirija el proyecto.

En el desarrollo de su cometido, el Consejo Directivo propuso crear el "Premio" anual al "Mejor Trabajo Jurídico" con el propósito de estimular entre los miembros del Colegio, de los capítulos en Jalisco y Nuevo León, y de las Barras correspondientes, la investigación, el análisis y el estudio de temas jurídicos que conlleven una contribución al campo del Derecho y que a la vez coadyuven a encontrar soluciones jurídicas viables para los problemas actuales del País. Para encauzar estos propósitos, el Consejo Directivo encomendó a la Consejera Dra. Patricia Kurczyn Villalobos, que formule un proyecto de reglamento que sienta las bases para su ejecución, el cual fue definido y aprobado por unanimidad en la sesión del Consejo Directivo del mes de junio de 2005.

III.- La tercera tarea propuesta, a saber: la ampliación de los espacios de participación de los Barristas.

En este camino de las reformas por el que hemos venido transitando, habremos de dar ahora un nuevo paso: alcanzar una reforma electoral que nos comprenda a todos. Esta tarea todavía está pendiente. Aprovecho esta coyuntura para convocar a todos



Ana Mari de Cortés Rocha, Jaime Cortés Rocha, Miguel Estrada Sámano, Javier Quijano Baz, Lourdes de Aguinaco, Cecilia de Graham y Alejandro Ogarrio Ramírez España.

los barristas con el propósito de consensar un esfuerzo y decidir en la Asamblea Extraordinaria convocada para hoy, el tema de las reformas planteadas. Después de muchos años, estamos más cerca que nunca de lograr una reforma estatutaria en materia electoral que incluya a todos, insisto, a todos los Barristas, y se les tome en cuenta, es decir, una reforma valorada por todos y legitimada por todos.

No hay argumento válido para que un reducido grupo de Barristas – por respetables que sean – impongan a todo el Colegio su decisión sobre quiénes dirigirán la Barra. La participación electoral es un compromiso para todos.

También debemos confiar en todos y en cada uno de los barristas, en su madurez y responsabilidad, cuando se encuentren en el trance de decidir acerca de quiénes dirigirán el Colegio. Por eso, hemos insistido en la aprobación de las reformas a los estatutos sociales de la Barra que permitan una mayor y justa participación de todos en la decisión de quiénes dirigirán nuestra Barra.



Alfonso Villalva Cabrera, Francisco Javier Arce Gargollo, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Bernardo Ledesma Uribe, Lila de Presno y Jorge G. de Presno Arizpe.

Es voluntad del Consejo Directivo convocar a todos los barristas para que participen en las Comisiones, y se abra un diálogo sereno a fin de que la reforma estatutaria incorpore un enfoque y una instrumentación modernos, tendentes a que todos los barristas tengan ingerencia real, justa y oportuna en el proceso electoral de los dirigentes barristas; e igual importancia tendrá el dar seguridad a todos aquellos Barristas que aspiren a un cargo dentro del Consejo, cuyo trabajo, dedicación y participación en la asociación de servicios legales sean los elementos objetivos que se tomen en cuenta por la membresía. Esta decisión, estoy seguro, quedará registrada en los anales de la historia de la Barra, pues hará del Colegio una agremiación más participativa y comprometida con los reclamos democráticos de la sociedad.

Sabemos que cuando se habla de reformar las instituciones, cunde el desánimo en algunos y temen que el futuro se oscurezca.

Pero no caigamos en el desánimo, y mucho menos en el pesimismo. Yo invito a todos los Barristas, más allá de cualquier diferencia de opinión, a permanecer unidos. Los invito a meditar

en torno a una visión optimista, pero equilibrada y serena, sobre las reformas que proponemos, sin alarmarse del futuro, cuyo devenir inexorable no depende de nuestra agrupación.

Por otra parte, se han reformado ya los artículos 20 y 22 del Reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia; y se ha creado la Comisión de Estudios Jurídicos, cuyo objetivo consiste en realizar los estudios, preparar las opiniones o resolver las consultas que formulen a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., las autoridades, entidades e instituciones públicas o privadas; así como el Consejo Ampliado, que es un órgano de consulta para el apoyo del Consejo Directivo. En ambos casos el Consejo Directivo aprobó, después de amplia deliberación, los reglamentos respectivos elaborados por el Consejero Lic. Javier Arce Gargollo.

Consideramos que merece especial atención el acuerdo del Consejo Directivo que recomienda la revisión de la facultad de modificar las disposiciones del Código de Ética Profesional. La ambigua atribución a la Junta de Honor para proponer, en su caso, las reformas al precitado Código de Ética, no se compadece con las facultades que los estatutos sociales confieren al Consejo. Fueron ésta y otras circunstancias las que tomó en cuenta el Consejo Directivo para señalar la urgencia de modificar el artículo 26 de los Estatutos, a fin de que se aborde en la Asamblea Extraordinaria de hoy jueves 30 de junio.

Respecto de la práctica multidisciplinaria, cabe decir que el Consejero Lic. Bernardo Ledesma Uribe se reunió con los abogados que han manifestado interés en el tema, a fin de establecer las bases para un debate constructivo que aporte a la Asamblea los argumentos necesarios que conduzcan a una decisión definitiva para enderezar el laberíntico camino de la integración de los abogados en torno a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

En lo que toca a las relaciones internacionales del Colegio, el Lic. Carlos Loperena Ruiz, Segundo Vicepresidente, presentó al Consejo un diagnóstico de la actividad internacional que ha desplegado el Colegio. En ese contexto, entre otros objetivos, se han fijado las bases para normar la participación de los representantes de la Barra ante dichos Foros y se ha fijado la postura institucional ante los mismos. Con lo anterior, hemos buscado reafirmar la participación destacada que la Barra ha tenido en dichos Foros.

Bajo el anterior panorama, el Lic. Alejandro Ogarrío Ramírez España asistió a la reunión de la IBA en Lisboa, Portugal, como representante de la Barra ante esa asociación.

El Lic. Gerardo Limón Espíndola acudirá a la conferencia de la FIA, como representante del Colegio, la cual se desarrollará en estos días, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Nuestro Colegio participará con la IBA en la reunión de la Sección de Contratación Pública, que se efectuará en el mes de marzo de 2006, aquí en la ciudad de México.

El Consejo Directivo acordó llevar a cabo conjuntamente con la



Jorge de Ibarrola, Oscar Moreno, Alfonso García y Rafael Heredia Rubio.

Barra de Nueva York, el Congreso sobre servicios pro-bono en octubre de 2006, en la ciudad de México.

El Consejo Directivo aprobó el proyecto de credencialización, y dispuso que el Consejero Lic. Carlos Loperena Ruiz realice gestiones ante diversas instituciones bancarias para obtener la expedición de una tarjeta de crédito que sirva como medio de control, tanto de pagos al Colegio, como de asistencia de sus miembros a las Comisiones y eventos académicos. Adicionalmente, se busca que por medio de la credencial que acredite al barrista como integrante del Colegio, pueda recibir beneficios, tanto económicos como de otra naturaleza.

El entorno urbano donde se encuentran ubican las instalaciones de la Barra, no obstante su magnífica ubicación y prestancia, se ha vuelto insuficiente para atender las necesidades de nuestro personal de apoyo administrativo y de los programas del Colegio. En relación con este renglón, destacamos que las actividades académicas son cada día más frecuentes y atraen a un número mayor de colegas. La capacidad de nuestro inmueble ha sido superada. Una de las prioridades del Consejo Directivo ha sido la localización de la mejores opciones inmobiliarias en función de nuestras necesidades y posibilidades, así como la elaboración de un programa de recaudación de recursos para dicho fin.

Para tal propósito, el Consejero Dr. Alfonso Villalva Cabrera ha desplegado una intensa búsqueda y la visita a un gran número de inmuebles que reúnan las características apropiadas para nuestras actividades. Estamos muy cerca de alcanzar nuestro objetivo.

Es oportuno señalar que la Barra tiene un doble carácter: la de agrupación colegiada y la de asociación nacional. La presencia de la Barra en el interior del País se ha logrado gracias a la participación de los agremiados que residen en Jalisco y Nuevo León, respectivamente, y a través de la conjunción de esfuerzos con Barras correspondientes en distintas entidades federativas.

Para lograr la adecuada y oportuna relación con las Barras correspondientes, el Consejo Directivo encomendó al Consejero Lic. Luis Madrigal Pereyra, la revisión de las normas y el esquema de trabajo bajo el cual hemos venido operando; y con motivo de

dicho análisis el Consejo decidió, en la sesión del miércoles 4 de mayo de 2005, lo siguiente:

- 1.- Que en los términos del artículo primero de nuestros Estatutos, el Colegio continúe con la índole de nacional;
- 2.- Que se lleve a cabo la firma de un convenio con cada una de las Barras correspondientes, bajo los lineamientos que el propio Consejo determine y previo pago de una cuota anual; y
- 3.- Que los miembros de las Barras correspondientes puedan usar la "roseta" siempre y cuando la Asociación a la que pertenezcan hubiera suscrito el mencionado convenio.

En lo que concierne a la educación continua, quiero señalar que el Comité que preside el Consejero Lic. Héctor Herrera Ordóñez, se reunió en los meses pasados con funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Secretaría de la Función Pública, para organizar el curso "Combate a la Corrupción", que se celebrará en el mes de septiembre de 2005.

Asimismo informo que el 7 de julio se realizará el seminario "La evolución del Derecho de las Telecomunicaciones, perspectivas en el nuevo milenio".



Emilio González de Castilla del Valle, Hortensia Ramírez Ramírez, Sabino Ubilla Islas y Ricardo González Baños.

Para dar cauce al desarrollo adecuado y ordenado de los eventos del Colegio, el Consejo Directivo dispuso, en la sesión del miércoles 2 de marzo de 2005, la elaboración de un catálogo de normas de Protocolo. Para completar su labor, el Consejo solicitó a la Consejera Dra. Patricia Kurzcyn Villalobos, la elaboración de un proyecto que se presentará para su discusión y aprobación en la sesión del mes de julio próximo.

En acatamiento al acuerdo del Consejo Directivo, el Consejero Lic. Jorge Enrique Roel se reunió con los Ex-presidentes que integran la Junta de Honor del Colegio, a fin de analizar la pertinencia de expedir un reglamento que articule los trabajos y la estructura de la Junta. En fecha próxima el Consejo Directivo recibirá la propuesta y tomará la decisión pertinente.

Para cumplir con lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos gremiales, la Junta de Honor está conociendo, previa queja, de cuatro casos por violación a las normas del Código de Ética Profesional. Es conveniente señalar que en la historia reciente del Colegio no se había conocido un número tan elevado de quejas, circunstancia que muy probablemente se debe al espíritu de apertura y confianza que inspira el Colegio.

Con entusiasmo y dedicación los miembros del Consejo Directivo nos hemos avocado a desplegar las tareas que nos comprometimos acometer, para el buen funcionamiento de la



Fabián Aguinaco, Lourdes de Aguinaco,
Pablo Puga y Arturo Pérez Robles.

Barra y el éxito del Plan de Trabajo. En el transcurso de estos cuatro meses, hemos sostenido múltiples reuniones con funcionarios federales y del Distrito Federal, entre ellos figuran varios señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Procurador General de la República, diversos Senadores al Congreso de la Unión, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Presidente del Instituto Federal Electoral, el Director General de Profesiones, etc.

Ha sido preocupación constante del Consejo Directivo generar un ambiente de cordialidad y amistad entre todos los Barristas. Para alcanzar estos propósitos, dispuso convocar a la Comida de la Amistad en el lienzo Charro del Pedregal. Hago propicia la ocasión para externar una felicitación y reconocimiento singular al consejero Lic. Gerardo Limón Espindola, por su invaluable cooperación para la "comida de la amistad" que tuvo lugar el 27 del mes próximo pasado.

También es oportuno mencionar que el Consejo Directivo acordó llevar a cabo el torneo de Golf y la participación en la IX Carrera de los Abogados.

Por otro lado, resulta oportuno reconocer que la Comisión Editorial ha cumplido eficazmente con su trabajo al publicar la revista "La Barra", "El Foro" y "El Foro Análisis Crítico"; y que esa Comisión ha puesto a consideración, por conducto del Consejero Lic.

Enrique Calvo Nicolau, la necesidad de introducir cambios en los medios impresos de información.

Para lograr la adecuada y oportuna difusión de la opinión de los barristas, y responder de la mejor manera a las necesidades y exigencias en la administración de Justicia, buscamos que la Barra funcione como conciencia jurídica de la comunidad y que coadyuve en la edificación de una sociedad justa y solidaria. Con esta mira, el Consejo Directivo acordó publicar el 19 de mayo del año en curso, un desplegado en el periódico "El Universal", firmado por todos los Consejeros, en el que se expresa la opinión jurídica en torno la fractura del régimen constitucional. Estamos conscientes en que hay quienes piensan de modo diferente: para ellos extendemos nuestro respeto, pero no compartimos sus argumentos, pues nuestro compromiso es con la defensa del Estado de Derecho.

Para completar la tarea, hemos intervenido en más de 25 ocasiones ante los medios de comunicación, unas veces mediante programas de radio, otras en canales de televisión, o bien, a través de entrevistas con los responsables de los medios impresos; lo cual nos ha permitido convertirnos en una fuente de información jurídica fiable y oportuna.

De igual manera, se está elaborando un programa de trabajo editorial con un diario nacional de gran circulación, para publicar quincenalmente la opinión jurídica de los barristas.

Respecto del 9º Congreso del Colegio, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, informamos que el tema central abordará la cuestión que podrá enunciarse como "*Búsqueda de la teoría constitucional a la luz de las resoluciones del Poder Judicial de la Federación*". Nos proponemos debatir la interpretación que el Poder Judicial de la Federación ha dado a la Constitución Federal.

Deseo hacer especial mención al trabajo que ha realizado la Comisión encabezada por los Consejeros Luis Enrique Graham Tapia y Enrique Calvo Nicolau, quienes gracias a su dedicación y esfuerzo han logrado la captura y depuración del material académico que servirá de base a la discusión en el Congreso.

IV.- Con relación al cuarto tema de la Agenda de trabajo, quiero



Federico Laffan y Jorge León Orantes.



Juan Carlos Solís, Alberto Arturo Mendoza López y Ricardo Ramírez Montoya.

enfatar que el Consejo Directivo está consciente de la estrechez económica de la "Asociación de Servicios Legales, A.C.", y por tal motivo acordó llevar a cabo el concierto anual recaudatorio de fondos.

Con la destacada ayuda de la Consejera Lic. Claudia de Buen Unna y de las Barristas Alicia Merchant y Carla Aguilar, se logró que el próximo 17 de agosto, a las 20:30 horas, se lleve a cabo el precitado concierto con la participación de la prestigiada cantante Eugenia León, en la Sala Nezahualcóyotl de la Universidad Nacional Autónoma de México. Por tanto, invito a todos los Barristas a que nos acompañen.

Finalmente, ha sido tema de constante preocupación para el Colegio, la defensa de los abogados cuando son objeto de alguna intimidación con motivo de su ejercicio profesional.

Mucho se ha pregonado acerca del "derecho de la defensa de la defensa", pero poco se ha conseguido, porque los esfuerzos de la Barra y de los abogados se extravían en la maraña de las trampas administrativas que anidan en rancias y sofocantes prácticas. Por ello el Consejo Directivo solicitó al Consejero Lic. Luis Madrigal Pereyra, la elaboración de un estatuto que rija las bases de actuación de una Comisión que asuma la defensa de la defensa, de tal manera que trace un cauce ágil y eficaz para atender las solicitudes de aquellos colegas que sean agredidos por su actuación como abogados. Después de una amplia consulta entre los barristas, el Consejero Lic. Luis Madrigal ofreció presentar para su aprobación en el mes de julio, el texto de las aludidas bases de trabajo.

Durante el período que abarca esta información, el Consejero Lic. Luis Madrigal Pereyra atendió eficazmente el llamado urgente de un abogado de la ciudad de Querétaro, miembro de la Barra Queretana de Abogados, para que se le auxiliara en la defensa de la defensa.

Compañeros Consejeros, señores Expresidentes, amigos Barristas, señoras y señores:

Soy optimista respecto del porvenir. Confío en que cumpliremos ampliamente con nuestros deberes de hoy para que las futuras generaciones de abogados participen en una Barra más democrática y comprometida con la sociedad. Concluyo este

informe con la convicción de que unidos avanzaremos hacia un promisorio y diáfano horizonte.

Muchas gracias.

La Asamblea continuó con el Informe del Tesorero del Colegio, Gabriel Ortiz Gómez, quien después de mencionar que en las oficinas de la Barra se encuentran los estados financieros del Colegio, los puso a disposición de cualquier socio que los desee revisar.

Hablando del comparativo con años anteriores, destacó una caída seria en los ingresos del Colegio, debido, mencionó, a la situación económica, la poca asistencia a algunos de los seminarios y la falta de pago de algunos de los socios.

Una de las medidas establecidas, tomando en cuenta este déficit, ha sido reducir "de manera importante" los gastos y, aunque reconoció que no se ha logrado el equilibrio deseado aseguró que presentará una propuesta que concluirá con la nivelación de los gastos.

Entre las ideas mencionadas, Ortiz Gómez mencionó que es más que indispensable "tomar medidas importantes y serias para recobrar, y cobrar, aquellas cantidades que los miembros del Colegio nos adeudan; así como cobrar no sólo las cuotas anuales, sino los seminarios, cursos y programas".

Una vez aprobado el informe del Tesorero, se dio el uso de la palabra a Alicia Merchant Pulido, quien rindió el informe de la Asociación de Servicios Legales, diciendo: "Aproximadamente el 60 por ciento de la población en el Distrito Federal recibe menos de dos salarios mínimos", lo que le dio cabida a una pregunta: ¿No es la justicia gratuita?

Con estas palabras intentó cimbrar a los abogados presentes, con la intención de convencerlos de unirse a la causa de la Asociación. Pues no sólo cuentan los estatutos del Colegio, es necesario que las voluntades de socios, asociados y pasantes de un despacho decidan dar parte de su tiempo para los servicios jurídicos gratuitos. Así lo señaló, mientras incluía los numerosos asuntos en que han colaborado los servicios legales de la Barra.



Lila de Presno, Cecilia de Graham y Ana Mary de Cortés Rocha.

El discurso de Alicia Merchant Pulido terminó con una invitación, en la que convocó a todos los socios a asumir la responsabilidad que presenta el ser y formar parte del derecho en el país. Responsabilidad que debe transmitirse y trabajarse diariamente, pues sólo de esa forma podrá reivindicar la profesión.

El cuarto punto programado dio la bienvenida a los nuevos barristas, así como a los aspirantes a nuevos barristas. Con este evento se dio por terminada la Asamblea Ordinaria e inició la Asamblea Extraordinaria, en la que se pondría a votación la reforma a algunos Estatutos de la Asociación.

Para tal efecto, Luis Enrique Graham Tapia, Primer Vicepresidente del Colegio, dio una breve explicación del proyecto presentado:

“Son dos los temas que se presentan para análisis y discusión de reforma a nuestros estatutos. Uno tiene que ver con precisar la facultad para el Consejo Directivo de proponer reformas al Código de Ética, mientras que el segundo es una propuesta de reforma a los estatutos en materia del procedimiento electoral del Colegio para la renovación de nuestros cuadros directivos”, explicó.

Durante la exposición de motivos, Graham Tapia aseguró que las aportaciones realizadas por parte de los Consejeros sin duda propiciarán una mayor participación en los miembros del Colegio; de esa forma, dijo, estaremos dando respuesta a las necesidades de apertura y desarrollo de toda la membresía.

Y añadió que el proceso que hoy se continúa inició hace dos años, con la intención de democratizar los procesos internos del Colegio; por lo que se tomaron en cuenta tres puntos esenciales: la apertura, la pluralidad y el fortalecimiento de la cultura participativa dentro del gremio.

Una vez expuesta la visión del Consejo se abrió la discusión sobre la propuesta. Por supuesto que hubo pensamientos en contra, pues hablando de pluralidad y participación sería impensable que los barristas aceptaran unánime y calladamente cualquier reforma a sus Estatutos.

La palabra se otorgó a todo el que lo solicitó, lo que ocasionó que el debate se extendiera por más de una hora. Una de las propuestas fue que se estableciera una prórroga para la votación, “de esa forma todos los interesados podrían mandar sus comentarios”; sin embargo, después de realizar un primer sufragio para ver si se debía votar por las reformas en el mismo momento, concluyó con la aprobación de las reformas; pues el quórum a favor fue abrumador.

Las modificaciones aprobadas, respecto a los temas electorales fueron tres puntos esenciales:

1. El anuncio y registro de candidaturas para el puesto de Primer Vicepresidente. Se propuso que quienes se consideran con vocación y aptitudes para ocupar el cargo manifiesten el concepto que se hayan formado del Colegio y expongan sus razones para ocupar el cargo. Esto deberá ocurrir antes de iniciarse el proceso



José Antonio Pérez Chávez, José E. Ortiz Teyssier y Andrés Mosqueira Pérez.

electoral, es decir, en el mes de agosto del segundo año del mandato del Presidente en turno.

2. Recomposición de la Comisión de Elecciones. Se propuso incrementar la participación de todos los asociados para la integración de la Comisión. Para esto se aumentará de cuatro a cinco el número de electores designados por las representaciones de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y de los Capítulos del Colegio.

También se incluye, como conveniente, la participación de dos Consejeros en el órgano electoral, designados por el voto de los miembros del Consejo Directivo. Consejeros que estarán impedidos para participar como candidatos en el proceso que les corresponda verificar.

3. Revisión de requisitos de elegibilidad. Se establecieron mayores requisitos para la participación activa en las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional o en los Capítulos, así como el cumplimiento del deber prestar servicio social, para quienes aspiren a ocupar diversos puestos que queden vacantes en el Consejo Directivo.

Mientras que la candidatura a Primer Vicepresidente, se agregan los requisitos de participación en otros puestos del Consejo Directivo durante los cuatro años anteriores, debiendo haber desempeñado el postrer nombramiento dentro de los últimos cinco años; no haber ocupado ni haber sido candidato para puestos de elección popular, ni haber sido directivo de partidos o agrupaciones políticas en los últimos tres años anteriores al registro de su candidatura; y haber prestado el servicio social en la Asociación de Servicios Legales por lo menos durante el último año. Así mismo, se estableció el mecanismo para resolver objeciones relacionadas con el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de los candidatos.

4. Código de Ética. Se otorga al Consejo Directivo, paralelamente a la Junta de Honor, la facultad de promover reformas al Código de Ética Profesional del Colegio, así como conferir atribuciones a la Asamblea Extraordinaria de Asociados para resolver acerca de las reformas propuestas.

BARRISTAS DE NUEVO INGRESO

JUNIO, 2005

Lic. Fernando Camarena Cardona
Lic. Rodrigo Carmona Muñoz
Lic. Bertha Patricia Carrillo Gómez
Lic. Víctor Antonio Cisneros Camacho
Lic. Ely Cohen Stevan
Lic. Alfredo Chávez Goyeneche
Lic. María Estela Dávila Alferéz
Lic. María del Rosario del Pino Ruiz
Lic. Daniel Antonio del Río Loaiza
Lic. María Teresa Eljure Téllez
Lic. Juan Pablo Estrada Michel
Lic. Armando Javier Flores Sorkin
Lic. Raúl Andrés García Lastra
Lic. Javier García Sotes
Lic. Patricio Garza Izaguirre
Lic. Fritz César Gieseemann Picos
Lic. Diego Gómez Palacio Borboa
Lic. Rosalía de las Mercedes González Rodríguez
Lic. Luis Lavallo Moreno
Lic. Arturo Ledesma Ruiz
Lic. Luis Alberto López Gaspar
Lic. José Antonio Lozano Díez
Lic. Javier Francisco Lozano Morales
Lic. Luis Gerardo Martínez González
Lic. Alberto Arturo Mendoza López

Lic. Francisco Moreno Núñez
Lic. Andrés Mosqueira Pérez
Lic. Jaime Olaiz González
Lic. Boris Alain Otto Lira
Lic. Marco Antonio Nájera Martínez
Lic. Tomás Javier Natividad Galeana
Lic. Rolando Ochoa Hernández
Lic. Jorge Raúl Ojeda Santana
Lic. Jimena Isabel Ortiz Díaz
Lic. Gabriela Pellón Martínez
Lic. José Antonio Pérez Chávez
Lic. César Rafael Ramírez Del Ángel
Lic. Arturo Ramos Millán Pineda
Lic. Gabriel Ramos Millán Pineda
Lic. Gerardo Ramos Millán Pineda
Lic. Santiago Ramos Millán Pineda
Lic. Bernardo Román Palencia
Lic. Rosalba Santiago Castillo
Lic. Luis Rolando Santos González
Lic. Héctor David Rafael Santos Goyzueta
Lic. Santiago Sepúlveda Iturbe
Lic. Alejandro Silva Ortiga
Lic. Ángel José Turanzas Díaz
Lic. Jorge Iván Villalobos Seáñez
Lic. Javier Satoshi Yoshiki Bucio



Rosalía de las Mercedes González Rodríguez.



Gildardo López Hernández.



Rosalba Santiago Castillo.

Adquiera estas obras que le serán de gran utilidad



\$199.00



\$499.00

Understanding Mexican Labor Law. Translation of the substantive part of the Federal Labor Law. Entendiendo el Derecho Mexicano Laboral. Traducción de la parte sustantiva de la Ley Federal del Trabajo



\$799.00
(2 tomos)



\$249.00



\$249.00

Fisco, federalismo y globalización en México



\$149.00

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.



DE VENTA EN:
México, DF: Tax Editores Unidos, SA de CV,
Av. Coyoacán 159 (antes Chilpancingo)
esq. Nogales, Col. Roma Sur,
06760, México, DF.

Tel. (55) 52-65-14-24
con 70 líneas.

www.tax.com.mx. E-mail: tax@tax.com.mx

TALLER

Cecilia Flores Rueda

DE ARBITRAJE INTERNACIONAL

El 26 de mayo de 2005, el Centro de Mediación y Arbitraje CANACO, el International Centre for Dispute Resolution, la Barra de Florida, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y la Asociación Nacional de Abogados de Empresa celebraron un Taller de Arbitraje Internacional. En él reconocidos expertos en materia de arbitraje, mexicanos y estadounidenses, desarrollaron un caso práctico, de forma que los participantes presenciaron cómo se tramita un arbitraje.



Andrés Nieto Sánchez de Tagle, Claus von Wobeser y Carmen Quijano.

Los antecedentes del caso práctico que se planteó fueron los siguientes:

“Satellite TV of North America, Inc. (SNA), una corporación multinacional con sede en Nueva York, celebró varios contratos de prestación de servicios de televisión vía satélite en México, con la empresa mexicana Satélites de México, S.A. (“SAMSA”). Ni SNA, ni SAMSA, quisieron “arruinar el acuerdo” concentrándose demasiado durante las negociaciones en las disposiciones sobre la resolución de disputas, lo que ocasionó que convinieran una cláusula patológica que en general remitía a las partes al arbitraje.

SAMSA pidió 25,000 antenas para satélite a SNA y pagó el monto facturado según lo estipulado en el contrato. SAMSA también vendió 25,000 planes mensuales de televisión por satélite a nuevos suscriptores en México y procesó dichas cuentas como se establecía en el contrato. No obstante, durante el curso del año siguiente, SAMSA pidió otras 50,000 antenas para satélite, por las que nunca pagó a SNA. Durante este periodo, muchos de los clientes de SAMSA cancelaron su servicio de programación por satélite de SNA, quejándose con frecuencia de la calidad del servicio y de problemas técnicos.

Durante el mismo periodo, SNA estableció una subsidiaria 100% de su propiedad, bajo las leyes de Guatemala, que se denominó Satélites de Guatemala, S.A. (“SG”). SNA celebró varios contratos prácticamente idénticos a los celebrados con SAMSA, que contenían la misma cláusula de arbitraje y los mismos objetivos que los contratos celebrados con SAMSA, excepto que los contratos de SNA con SG no hacían mención del territorio para la distribución y ventas.

SG comenzó a anunciarse como el “distribuidor autorizado” de los productos y servicios de SNA en México y en Guatemala



José María Abascal y Lucy Reed.

y comenzó a vender dichos productos y servicios en esa área. Posteriormente, SNA rescindió el contrato celebrado con SAMSA, alegando entre otras cosas, la falta de pago de las antenas para satélite y el incumplimiento de los objetivos de venta de las nuevas cuentas”.

En el Acto I del Taller se trató el tema de la remisión de las partes al arbitraje. Con el propósito de solucionar la controversia, SAMSA interpuso una demanda ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de la Florida. Por su parte, SNA presentó ante el mismo tribunal, una petición para que se remitiera a las partes al



Rodrigo Zamora Etcharren y Luis Enrique Graham Tapia.

arbitraje, puesto que en el contrato celebrado entre SNA y SAMSA se acordó que las controversias serían resueltas mediante arbitraje. Después de analizar los argumentos planteados por las partes, el juez, interpretado por el juez retirado Edward B. Davis, determinó remitir a las partes al arbitraje.

Debido a que la cláusula de solución de controversias pactada en el contrato celebrado entre SNA y SAMSA, no establecía la institución que administraría el arbitraje, en el Acto II los representantes de las partes discutieron cuál sería la institución más adecuada. Por diversas razones, las partes resolvieron que la institución administradora fuera el Centro de Arbitraje y Mediación Comercial para las Américas (CAMCA).

Posteriormente, durante el procedimiento de arbitraje, el papel del árbitro único fue interpretado por el mexicano José María Abascal y por la estadounidense Lucy Reed. Aunque se trató de un árbitro único, el papel fue interpretado por dos personas para

ejemplificar las dos tradiciones jurídicas: la civilista y la anglosajona.

En el Acto III se celebró la audiencia preliminar, en la que las partes y el árbitro único trataron las siguientes cuestiones: (i)

establecimiento del calendario procesal; (ii) alcance de la presentación de pruebas; (iii) participación de SG como tercero en el arbitraje; (iv) establecimiento de la medida provisional solicitada por SAMSA para detener las ventas transfronterizas; (v) determinación de la ley aplicable al fondo de la controversia; y (vi) determinación del idioma aplicable al arbitraje. Durante el Acto IV se celebró una audiencia en la que SNA y SAMSA discutieron los siguientes temas: (i) alteración de documentos; (ii) cuestiones éticas sobre la preparación de testigos; (iii) declaraciones por escrito de los testigos; y (iv) documentos protegidos por el privilegio de la confidencialidad entre abogado y cliente. Asimismo, en el Acto V se celebró la audiencia definitiva ante el tribunal arbitral, en la que SNA trató de introducir la declaración por escrito uno de sus testigos, a quien SAMSA no tuvo oportunidad de interrogar, ya que había fallecido antes de la audiencia.

Debido a que la cláusula de solución de controversias pactada en el contrato celebrado entre SNA y SAMSA, no establecía la institución que administraría el arbitraje, en el Acto II los representantes de las partes discutieron cuál sería la institución más adecuada. Por diversas razones, las partes resolvieron que la institución administradora fuera el Centro de Arbitraje y Mediación Comercial para las Américas (CAMCA).

Por último, en la Escena I del Acto VII se tramitó un procedimiento de ejecución del laudo y en la Escena II del mismo Acto, se tramitó un procedimiento de nulidad. El primero de los procedimientos se tramitó ante un juez de los Estados Unidos, que como se señaló fue interpretado por Edward B. Davis, mientras que el procedimiento de nulidad del laudo se tramitó frente a un juez mexicano, estuvo interpretado por el Magistrado Julio César Vázquez Mellado.

Durante la comida que se sirvió a los participantes, aprovecharon para intercambiar sus puntos de vista sobre el caso práctico que se desarrolló y al finalizar, disfrutaron del discurso de Richard Naimark, "El conflicto a través de las culturas". En su interesante discurso Richard Naimark planteó varias interrogantes: ¿Cómo las diferencias culturales afectan a la gente de negocios y a los abogados? ¿Cómo las diferencias culturales afectan a los sistemas legales? ¿Qué significa ser internacionalista? ¿Cuándo se ejerce profesionalmente en el extranjero, en qué momento se cruza la línea entre un hombre de negocios y un abogado?

Afortunadamente los comentarios sobre el Taller han sido muy favorables. Por tal motivo, esperamos continuar ofreciendo este tipo de eventos de carácter práctico, en donde los participantes tienen oportunidad de aprender más acerca del procedimiento de arbitraje.



Jesús Serrano y Roberto Rendón.

SEMINARIO

Silvia Pérez Martínez
Juan Pablo Aguilar Noble
Hermann Müggenburg Rosa

“ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS INDIGENAS Y LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”

CELEBRADO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2005
POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y
GÉNERO

1.- En relación con las respectivas exposiciones sobre Diversidad Cultural y Derechos Indígenas, a cargo del Antropólogo René Ramírez Pérez y Benedicto Ayala Cortés, podemos concluir que:

A) El concepto de indígena continúa identificando a poblaciones que comparten experiencias de explotación económica, dominación política, opresión cultural, racismo, segregación, etc., ello debido a la falta de respeto o conocimiento de qué significa la multiculturalidad.

B) Se requiere de tolerancia y de diálogo para reconocer la naturaleza pluricultural de México, con el objeto de promover la equidad social para las poblaciones indígenas, la transformación de las instituciones en función de la diversidad, así como la generación de nuevas formas de convivencia social basadas en la interculturalidad.

C) No obstante del desmesurado crecimiento de la urbanización, se deben respetar las diversas formas tradicionales de organización social y política en que viven los pueblos indígenas, pues ello les permite preservar su identidad, su cultura y su territorio; garantizando con ello, entre otras cosas, su subsistencia, pero revistiendo especial importancia para indígenas y no indígenas, la pertenencia e identidad nacional, todos somos mexicanos.

D) A pesar de que ya se han elaborado

Convenios con el Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal, para que los indígenas cuenten con un traductor de su lengua y, en su caso un peritaje práctico-cultural, no se han construido todas las condiciones materiales y jurídicas para garantizar un acceso pronto, eficaz y justo a la procuración e impartición de justicia, a efecto de que las instituciones jurídicas incorporen debidamente la dimensión pluricultural, en materia de Peritajes .

Sobre este punto, en el Seminario se hizo

Se hizo énfasis en que nuestro Colegio debe estar al tanto en la defensa las zonas naturales en las cuales se encuentra población indígena, pues es su medio de subsistencia.

hincapié en la necesidad de sensibilizar debidamente a los órganos de procuración e impartición de justicia, con el objeto de garantizar una justicia que incorpore la particularidad indígena.

Para ello, es necesaria una verdadera aplicación del marco normativo:

Internacional:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes.

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

Nacional:

- Artículo 2° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Se hizo énfasis en que nuestro Colegio debe estar al tanto en la defensa las zonas naturales en las cuales se encuentra población indígena, pues es su medio de subsistencia.

En procuración de justicia se resaltaron los siguientes aspectos:

a) Se debe reconocer, proteger y tomar en cuenta valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas.

b) Consultar a los pueblos indígenas a través de sus instituciones cada vez que haya alguna medida legislativa o administrativa.

c) Crear organismos de coordinación en



Celia Gómez Martínez, Fabián Aguinaco Bravo, José Guadalupe Carrera Domínguez y Hermann Müggengberg Rosa.



Benedicto Ayala Cortés y René Ramírez Pérez.

atención a grupos o pueblos indígenas.

d) Aplicar la legislación nacional, debiendo tomar las costumbres y el derecho consuetudinarios, ubicando al indígena en el entorno cultural a sus costumbres y sistemas normativos.

e) Garantizar la asistencia de intérpretes.

2.- En relación con el tema de Acceso a la justicia para las personas con capacidades diferentes, mismo que fue explicado por la Maestra en Comunicación Humana, María Cortina Latapí, se llegó a las siguientes conclusiones:

A) A diferencia de otros países del mundo, en el que los Gobiernos destinan grandes cantidades de dinero para que las personas con capacidades diferentes, tengan todo lo necesario para desarrollarse y llevar una vida digna, en México dichas personas han permanecido en el olvido, motivado principalmente por la ausencia total de una cultura en que se les incluya, lo que en ocasiones se ha traducido en rezago y discriminación.

B) Las capacidades diferentes pueden ser Mentales (Esquizofrenia, autismo); Intelectuales (Deficiencia Mental, Síndrome de Down) o Sensoriales (Ceguera, Parálisis Cerebral, sordera, etc). Asimismo, se explicó conceptos básicos como el de discapacidad, deficiencia y minusvalía, mismos que precisamente por la falta de cultura, se usan de manera indistinta, situación que resulta del todo equívoca, además de que se hizo mención de todas las virtudes que poseen las personas que

padecen de una discapacidad, pues en la mayoría de los casos la misma les permite desarrollar y aprovechar otros de sus sentidos de un modo superior de las personas que no la tienen, motivo por el cual existe el término "capacidades diferentes".

C) La Maestra María Cortina Latapí especialmente se avocó dentro de las capacidades diferentes al tema de la Sordera, precisando y distinguiendo entre los diferentes tipos de pérdida auditiva que existen, señalando que dicha clasificación es indispensable para la atención de los problemas que dicha situación conlleva.



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Carlos Loperena Ruiz, José Guadalupe Carrera Domínguez y Luis Enrique Graham Tapia.

D) Durante el desarrollo de la exposición, se comentó que en México ni siquiera existe una licenciatura o especialidad que se avoque al leguaje de las personas que padecen sordera u otra capacidad diferente, lo que en el tema de acceso a la justicia se ha traducido en un serio problema, pues no obstante de que en diversos ordenamientos jurídicos se prevé que dichas personas cuando acudan ante alguna autoridad deben de ser atendidas por un interprete o traductor, en el ejercicio profesional no existen peritos oficiales ni

persona alguna que las auxilie a comunicarse, violándose gravemente sus Garantías Individuales, aunado a que en el mejor de los casos, las personas que poseen una deficiencia recurren a personas que no tienen un reconocimiento oficial y, que además se debe cubrir los honorarios por dicho servicio.

Como una solución a lo anterior, se señaló que es urgente que la Secretaría de Educación Pública reconozca y ponga en práctica una licenciatura que se avoque a la comunicación de las personas con capacidades diferentes, así como que las instituciones de procuración y administración de justicia, destinen una parte de su presupuesto en la contratación de peritos e intérpretes en esta materia, pues cada vez es mayor el número de personas que tienen esa necesidad (10% de los hogares tienen miembros con capacidades diferentes, el 30% de ellos auditiva, el 22% de lenguaje, 22 % motriz, el 13% visual, etc)

El Estado tiene la obligación de proporcionar todos los medios necesarios para garantizar un efectivo acceso a la justicia, desde el nivel más elemental como sería el de contar con accesos especiales para esas personas que acudan a las instituciones antes citadas, hasta el de salvaguardar las Garantías del Proceso establecidas en el artículo 20° Constitucional.

Del mismo modo, se concluyó que se debe ofrecer estímulos fiscales a las empresas, con el objeto de apoyar la contratación de empleados que tengan capacidades diferentes.

CONCLUYÓ EL Diplomado RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA EN MÉXICO 2005

Héctor Herrera Ordóñez

La reforma a la Ley de Aguas Nacionales de referencia es desafortunada toda vez que utiliza conceptos muy amplios y un tanto vagos, que permiten interpretar de diversas maneras sus disposiciones y, por lo tanto no hay claridad para aquellos que deben cumplirla respecto a los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones, así como sus alcances.



Héctor Herrera Ordóñez, Fabián Aguinaco Bravo y Katia Rodríguez Ramos.

El martes 17 de mayo de 2005 concluyó exitosamente el Diplomado "Régimen Jurídico del Agua en México" que por segundo año consecutivo ha organizado nuestro Colegio. En esta ocasión participaron 22 ponentes que impartieron 76 horas de clases a 20 participantes en la Ciudad de México y, simultáneamente a 21 participantes en el Capítulo Jalisco mediante una transmisión de audio y video en tiempo real. Presidió la ceremonia de clausura el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Consejo Directivo de la BMA, quien entregó las constancias de participación correspondientes junto con la Lic. Katia Rodríguez Ramos, Abogada de la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua (CNA). Al final de la ceremonia de clausura se ofreció un vino en honor de los participantes.

El Diplomado se llevó a cabo del 3 de marzo al 17 de mayo de 2005 en el Auditorio de la BMA en la ciudad de México y, simultáneamente en el Capítulo Jalisco de la BMA, sesionando los lunes y jueves de las 16:00 a las 20:00 horas. Se analizaron los aspectos jurídicos más relevantes del agua en nuestro país a la luz de la legislación vigente, desde el punto de vista constitucional, administrativo, fiscal, ambiental, penal, civil e internacional. Asimismo, se analizó la reforma a la Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 2004 y, los avances en el borrador del Reglamento Interior de la CNA.

Participaron en el Diplomado como ponentes, servidores públicos especializados en el tema, entre los que se encontraban: Lic. Blanca Alicia Mendoza Vera, Subdirectora General Jurídica de la CNA; Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Lic. José César Lima Cervantes, Subgerente de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, CNA; Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Gerente de Planeación Hidráulica, CNA; Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez, Gerente del Registro Público de Derechos de Agua, CNA; Ing. Rubén Chávez Guillén, Gerente de Aguas Subterráneas, CNA; Lic. Elías Gabino Troncoso Calderón, Jefe de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, PGR; Ing. Jesús Campos López, Subdirector General de Infraestructura Hidráulica Urbana, CNA.

También participaron como ponentes, los siguientes barristas de la Comisión de Derecho Ambiental de la BMA: Lic. Salvador Muñúzuri Hernández, Lic. Alejandro Ferro Negrete, Dr. Mauricio Limón Aguirre; Mtro. Gabriel Calvillo Díaz; Lic. Carlos R. Reyes Iniesta, Mtro. Luis R. Vera Morales, Lic. Miguel Ángel Cancino y, Lic. Héctor Herrera Ordóñez.



Gabino Molina Virgen, Fabián Aguinaco Bravo y Katia Rodríguez Ramos.



Gerardo Cano Escalante y Pablo César Ramis Segura.



Verónica Martínez David.



Patricia Rojas Hernández y Carmen Vergara.

Concluyeron exitosamente el Diplomado las siguientes personas:

En Guadalajara: José de Jesús Muñoz Navarro, Jéssica Melina Juárez Segura, Juan José Manzano Rivera, Juan Gabriel Aguilar Maytorena, Jesús Fernando Echeverría Baquero, Armando Muñoz Juárez, Saúl Alejandro Flores, Claudia Olvera Escobedo, Fritzia María Arriaga Aguirre, Mina Raygoza Anaya, Angélica Carrillo Torres, Laura Alejandra Rea Hernández, Jaime Eduardo Natera López, Audómaro Alba Padilla, Sergio Árias García, Alejandro Romero Hernández, Marco Antonio Bernal Ruvalcaba, Luis Enrique Padilla Poyo, Luis Enrique Ramos Bustillos, Claudia Adriana Jiménez Terán y, Oscar Rodrigo Salcedo Pérez.

En el D.F.: Tomás E. Chávez Ramírez, Esperanza Esparza Cadena, Jorge Farell Zermeño, Alejandro Galnares Gurza, Jorge García Azaola, Eric Daniel Gutiérrez López, Edmond Frederic Grieger Escudero, Verónica Martínez David, Víctor Manuel Mata Villavicencio, Aísa Isabel Mendoza Calva, Héctor Martínez Alejandro, Gabino Molina Virgen, Juan Manuel Nieto Calleja, Álvaro Jorge Ortiz Árias, Luis Fernando Pagés López, Paulo César Ramis Segura, Evelyn Ramos Ramírez, Martha Patricia Rojas Hernández y, Carmen Vergara López.

El artículo Tercero Transitorio de la reforma de referencia establece que en un plazo no mayor de 12 meses a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, se expedirán los reglamentos referidos en la misma. La reforma entró en vigor el 30 de abril de 2004 y desafortunadamente ya transcurrieron los 12 meses citados, sin que se hayan expedido los reglamentos. Respecto del Reglamento Interior de la CNA ya se tiene un borrador avanzado pero no se tiene certeza de cuándo será expedido y, respecto del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales parece ser que no se han logrado avances significativos.

La reforma a la Ley de Aguas Nacionales de referencia es desafortunada toda vez que utiliza conceptos muy amplios y un

tanto vagos, que permiten interpretar de diversas maneras sus disposiciones y, por lo tanto no hay claridad para aquellos que deben cumplirla respecto a los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones, así como sus alcances.

Por lo señalado en el párrafo anterior, la falta de claridad de las disposiciones de la reforma puede generar una discrecionalidad excesiva de la autoridad en perjuicio de los usuarios, además de que podría fomentar la corrupción.



Jorge Farell Sermeño y Alejandro Galnares Gurza.

La reincidencia a las infracciones del artículo 119 implica la posibilidad de sancionar cualquier incumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales, además de multas cuantiosas, con la revocación del título de concesión o asignación o, en su caso del permiso de descarga, aun cuando la infracción no sea grave.

Es conveniente desde el punto de vista de la certeza jurídica y la justicia, se proponga una reforma para corregir sus deficiencias o, mejor aún, proponer una nueva Ley de Aguas Nacionales que se discuta con especialistas en la materia y sea objeto de un verdadero debate nacional. De no realizarse esa corrección es altamente probable que la ley de referencia sea ineficaz e ineficiente en perjuicio de la protección de la calidad y cantidad del agua, así como de su aprovechamiento sustentable.

JÓVENES ABOGADOS

Mariana Mier Romero

El pasado 19 de abril de 2005, la Comisión de Jóvenes Abogados sesionó teniendo como invitado al maestro Bernardo Sepúlveda Amor, quien como sabemos, ha sido Secretario de Relaciones Exteriores; embajador de México en Estados Unidos de Norteamérica y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y más recientemente juez ad hoc de México en la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en el caso Avena y otros nacionales mexicanos contra los Estados Unidos de Norteamérica, quien expuso el tema "Evolución del Orden Jurídico Internacional y Multilateralismo".

El maestro Sepúlveda Amor mencionó y explicó los cambios jurídicos más importantes desde 1945 -año en que fue creada la Organización de las Naciones Unidas- en cuanto al Derecho Internacional y la relación entre los países, sobre todo en cuanto al Derecho Internacional Penal y Derechos Humanos a nivel internacional, por sólo mencionar un par de ejemplos.

Al respecto enfatizó que el proceso de transformación del Derecho Internacional no sólo se dio en el año de 1945, sino que ha habido varias reformas y avances en cuanto al mismo, pero a pesar de ello, dentro de todas las propuestas de reformas no se ha mencionado nada a cerca de su régimen jurídico, lo cual, indicó, es benéfico.

De forma concisa mencionó cuáles han sido los factores más importantes que han propiciado la evolución del orden jurídico internacional en los dos últimos siglos, los cuales son:

- Acumulación de aportaciones sobre la materia a través del tiempo,
- Fortalecimiento de instituciones jurídicas a nivel internacional, las cuales a su vez definen lo que es el derecho internacional,
- Forma en que los tribunales han dirimido controversias entre Estados (mediante solución pacífica), obteniendo, por tanto, mayor capacidad para dirimir dichas disputas.
- Ampliación en cuanto a quiénes pueden ser sujetos del Derecho Internacional, ya que hoy en día el individuo puede ser sujeto de Derecho Internacional, lo cual es una gran logro, ya que anteriormente sólo los Estados podían ser sujetos del Derecho Internacional.

En adición a lo anterior, el maestro Sepúlveda Amor, explicó brevemente los mecanismos para dirimir controversias en Derecho Internacional existentes hoy en día, los cuales son:

- 1.- Corte Permanente de Arbitraje. Esta figura no es permanente, ni es corte, sólo suministra mecanismos para dirimir controversias entre Estados, por ejemplo, proporciona listas de árbitros.
- 2.- Corte Internacional de Justicia. La cual se encarga de resolver controversias entre Estados de conformidad



Luis Enrique Graham Tapia y Jorge Ogarrio Kalb.

a ciertos criterios, así como a dar opinión a organismos internacionales respecto a determinados conceptos cuestionados.

Esta Corte se encuentra integrada por 15 jueces, quienes son elegidos por la Organización de las Naciones Unidas, como por el Consejo de Seguridad.

Respecto a esta institución, el maestro Sepúlveda Amor mencionó que únicamente los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas pueden iniciar litigios ante esta Corte, y para que un Estado miembro lo haga, es necesaria una resolución al respecto.

Asimismo, mencionó que en principio, la jurisdicción de la Corte es obligatoria, pero existe a su vez una cláusula opcional, por virtud de la cual, un Estado se compromete a que si hay un litigio, se suscribirá a la jurisdicción de la Corte.

En el caso de haberse celebrado un tratado entre

Estados, y habiendo controversia respecto del mismo, los Estados parte deberán reconocer la jurisdicción de la Corte para dirimir tal controversia ante la misma.

Con respecto a este particular, el maestro Sepúlveda Amor informó que en la actualidad, únicamente el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha adoptado como obligatoria la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, y que Estados Unidos de Norteamérica cuestionó la competencia de la Corte, pero fue desechada su argumentación.

Respecto a la ejecución de sentencias de la Corte, mencionó que la carta de la Organización de las Naciones Unidas habla sobre el particular, mencionando que el Consejo de Seguridad inclusive puede obligar al Estado parte a cumplir mediante la coerción, pero que en la práctica todos los países cumplen con las sentencias de la Corte, salvo contadas excepciones.

3.- Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma crea esta Corte, la cual establece procedimientos y tipifica delitos internacionales.

Sobre este particular, el maestro Sepúlveda Amor comentó que en México se debió firmar el Estatuto de Roma y ratificarlo con las adecuaciones pertinentes a nuestra Constitución Política, pero que lamentablemente, lo único que se tiene es un articulado no adecuado, debiendo los Senadores, en este caso, determinar si la Corte tendrá competencia o no. En este orden de ideas, indicó que Estados Unidos de Norteamérica no reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, lo cual la deja en una situación controvertida.

En virtud de lo anterior, Sepúlveda Amor mencionó que la Corte opera también como un mecanismo complementario, es decir, que sólo tendrá competencia cuando los tribunales domésticos de el o los Estados de que se trate, no tengan capacidad para ello.

4.- Tribunal Internacional del Mar. Fue creado como consecuencia de la



Frans Duynstee, Bernardo Sepúlveda Amor y Fabián Aguinaco Bravo.

Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho Marítimo.

Este Tribunal está integrado por 28 jueces independientes y su sede se encuentra en Hamburgo, Alemania, y ante ella acuden tanto Estados miembros, como otros sujetos distintos que no son Estados, como empresas que explotan beneficios marítimos.

El maestro Sepúlveda Amor indicó qué temas pueden generar controversias, como los son la anchura de mar y la zona económica exclusiva, entre otros, son dirimidos ante este tribunal exitosamente.

5.- Corte Europea de Derechos Humanos. Respecto a esta Corte, el maestro Sepúlveda Amor, mencionó que es la primera en permitir que el individuo acuda ante dicha Corte, aún en contra de su propio Estado. Asimismo, mencionó que la Corte evoluciona favorablemente y que México suscribió la Convención

Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma crea esta Corte, la cual establece procedimientos y tipifica delitos internacionales.

Sobre este particular, el maestro Sepúlveda Amor comentó que en México se debió firmar el Estatuto de Roma y ratificarlo con las adecuaciones pertinentes a nuestra Constitución Política, pero que lamentablemente, lo único que se tiene es un articulado no adecuado, debiendo los Senadores, en este caso, determinar si la Corte tendrá competencia o no. En este orden de ideas, indicó que Estados Unidos de Norteamérica no reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, lo cual la deja en una situación controvertida.



Frans Duynstee, Joaquín Rodríguez Zarza y Carlos Loperena Ruiz.

correspondiente, teniendo una destacada participación.

En este tema, por último mencionó que también existe la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6.- - Organización Mundial de Comercio. Por muchos conocida, mencionó, que ha propiciado una gran evolución en cuanto a Arbitraje Comercial entre Estados, lo cual beneficia y agiliza la resolución de controversias.

El maestro Sepúlveda Amor finalizó su ponencia diciendo que, en retrospectiva hacia 60 años, la evolución del orden jurídico internacional ha sido altamente positiva, consolidándose y cumpliendo su cometido.

DERECHO AMBIENTAL

Salvador Muñúzuri Hernández

1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL COLEGIO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

En este punto, el Lic. Héctor Herrera Ordóñez, dio a conocer a los miembros de la Comisión, las fechas de los próximos eventos de la Barra.

2. ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA INTEGRAR EL CONSEJO QUE ELEGIRÁ AL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2005.

El Coordinador de la Comisión, Lic. Salvador E. Muñúzuri Hernández sometió a consideración de la membresía de la Comisión la elección de los

compañeros barristas Daniel Basurto González, Miguel Ángel Cancino Aguilar y Ricardo Ramírez Montoya como los integrantes, junto con el propio Coordinador, de la Junta para el otorgamiento del Premio Nacional de Jurisprudencia 2005.

3. COMENTARIO DE LA TESIS RELEVANTE.

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI, Junio de 2000, Tesis: P. LXXXV/2000, Página: 25.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL RELATIVA, QUE FACULTA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA IMPONER UNA CLAUSURA TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, NO TRANSGREDE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.

La potestad concedida a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el referido precepto, para ordenar la clausura temporal, total o parcial, de fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre y recursos forestales o se desarrollen actividades que impliquen un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, de daño o deterioro grave de los recursos naturales o de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, no transgrede las garantías de legalidad y seguridad jurídica, consagradas en el artículo 16 de la Constitución Federal. Ello es así, porque el precepto impugnado no



Horacio Pérez Ortiga y Miguel Ángel Cancino.

Sin embargo, la razón del Pleno de nuestro Máximo Tribunal respecto de que el artículo 170, fracción I, de la LGEEPA no genera incertidumbre jurídica, se basa en que las circunstancias que dan origen a la imposición de la clausura temporal se encuentran definidas en dicha ley, específicamente en su artículo 3º, donde se precisan los conceptos de contaminación, desequilibrio ecológico, ecosistema y recurso natural, los cuales acotan el ejercicio de la facultad discrecional. Esto, hasta cierto punto es cierto, pero la norma cuestionada contiene elementos que no son definidos por el artículo 3º de la LGEEPA, como lo son "riesgo" y "riesgo inminente" y "daño" o "deterioro grave" a los recursos naturales, los cuales resultan fundamentales para un correcto ejercicio de la facultad discrecional en comento, al ser los supuestos principales que deben satisfacerse para estar en posibilidad de imponer justa y legalmente una medida de seguridad.

genera incertidumbre a los gobernados ni permite actuaciones arbitrarias de la autoridad, ya que las circunstancias que dan origen a la imposición de la clausura temporal, total o parcial, se encuentran definidas en la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, específicamente en su artículo 3o., donde se precisan los conceptos de contaminación, desequilibrio ecológico, ecosistema y recurso natural, parámetros que acotan el ejercicio de esa facultad discrecional, cuya finalidad es la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional. Además, el hecho de que en el artículo combatido se conceda a la autoridad administrativa un margen de discrecionalidad para determinar el riesgo, daño o deterioro graves y las repercusiones peligrosas que producen las actividades de los particulares, y con base en ello la procedencia de una clausura total o parcial, no significa que se permita la arbitrariedad, pues su actuación siempre se encuentra sujeta a los requisitos de fundamentación y motivación.

Amparo en revisión 3002/98. Campamento Activo Potrero Redondo, S.A. de C.V., 15 de febrero de 2000. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Andrea Nava Fernández del Campo.

COMENTARIO:

En la sesión celebrada el pasado 21 de abril de 2005,

el Lic. Alejandro Ferro comentó varios aspectos importantes:

La tesis resulta valiosa en virtud de que se reconoce como constitucional la facultad discrecional de la SEMARNAP (ahora SEMARNAT), otorgada por el artículo 170, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), para ordenar la clausura temporal, parcial o total, de fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes, productos o

subproductos de especies de flora o de fauna silvestre y recursos forestales o se desarrollen actividades, como medida de seguridad, cuando al realizarse obras y actividades se origine la existencia de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública. En ese sentido, dada la trascendencia vital de los bienes jurídicamente protegidos, las autoridades ambientales gozan de cierta discrecionalidad para poder identificar fuentes e instalaciones cuyo uso o explotación genere riesgos inminentes de desequilibrios ecológicos o de afectaciones ambientales, para proceder a clausurarlas temporalmente en tanto se subsanan las irregularidades que originaron la existencia de riesgos y, por lo tanto, la imposición de dicha medida de seguridad.

No obstante, el ejercicio de la facultad a que se ha hecho referencia está limitado por el artículo 16 constitucional, en cuanto a la observancia del requisito de fundamentación y motivación que debe revestir a este tipo de actos de molestia, a fin de que la actuación de las autoridades ambientales no resulte arbitraria, en consecuencia, inconstitucional. De esta manera, la constitucionalidad de esta facultad no queda sólo en la formalidad, es decir, en una norma jurídica secundaria apegada a la Constitución, sino que su ejercicio debe ajustarse a las reglas supremas de legalidad y seguridad jurídica para que se concreten correctamente, en beneficio del medio ambiente, de los recursos naturales y de la salud pública.

Sin embargo, la razón del Pleno de nuestro Máximo

Tribunal respecto de que el artículo 170, fracción I, de la LGEEPA no genera incertidumbre jurídica, se basa en que las circunstancias que dan origen a la imposición de la clausura temporal se encuentran definidas en dicha ley, específicamente en su artículo 3°, donde se precisan los conceptos de contaminación, desequilibrio ecológico, ecosistema y recurso natural, los cuales acotan el ejercicio de la facultad discrecional. Esto, hasta cierto punto es cierto, pero la norma cuestionada contiene elementos que no son definidos por el artículo 3° de la LGEEPA, como lo son “riesgo” y “riesgo inminente” y “daño” o “deterioro grave” a los recursos naturales, los cuales resultan fundamentales para un correcto ejercicio de la facultad discrecional en comento, al ser los supuestos principales que deben satisfacerse para estar en posibilidad de imponer justa y legalmente una medida de seguridad.

Por ello la norma jurídica debe perfeccionarse, para que su aplicación sea constitucional. El artículo 170, fracción I, no representa incertidumbre jurídica per se, pero sí su posible aplicación por las autoridades ambientales, pues al dejar elementos objetivos –incluso que debieran ser respaldados en información científica y técnica como parte elemental de la motivación exigida por el artículo 16 constitucional- a la interpretación o entender subjetivo de las autoridades, se amplía el margen de arbitrariedad y, por ende, de inconstitucionalidad, en detrimento último de la protección ambiental.

4. EXPOSICIÓN DEL LIC. ROBERTO ORTEGA LOMELÍN, ASESOR LEGAL DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, CON EL TEMA: LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

El Lic. Roberto Ortega Lomelín, hizo una amplia exposición del proceso legislativo relativo a la discusión y aprobación de la Ley de Bioseguridad de Organismos



Roberto Ortega Lomelín, Salvador Muñúzuri Hernández y Héctor Herrera Ordóñez.

Genéticamente Modificados, recientemente publicada en el Diario Oficial de la Federación. Se refirió a las diversas etapas de cabildeo y discusión en las diversas Comisiones, tanto de la Cámara de Senadores (que fue la Cámara de origen), como de la Cámara de Diputados. Uno de los aspectos más relevantes de la exposición fue el contenido de la Ley de Bioseguridad, la cual se basó fundamentalmente en los criterios y lineamientos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el cual se desprende del Convenio sobre la Diversidad Biológica –y de los cuales México es parte. Las actividades sujetas a regulación son: la utilización confinada, la liberación al ambiente, en sus tres fases o etapas –experimental, programa piloto y comercial-, y la comercialización, de organismos genéticamente modificados (OGMs). Las autoridades encargadas de aplicar la ley son la SEMARNAT (riesgos al medio ambiente y a la diversidad biológica), la SAGARPA (riesgos a la sanidad animal, vegetal y acuícola), la SSA (riesgos a la salud humana) y la SHCP (control aduanal). En este sentido, la liberación al ambiente se sujeta a permisos, la utilización confinada requiere de avisos y la comercialización de OGMs para consumo humano o para procesar alimentos para consumo humano está sujeto a autorización sanitaria, todos previos a la realización de dichas actividades.

Otro de los aspectos importantes de la ley, señalados por el expositor, es la incorporación de principios que deberán ser observados en la regulación y toma de decisiones por las autoridades administrativas. De entre dichos principios destacan dos: el enfoque de precaución y la evaluación de riesgos caso por caso. Además, en la ley en cuestión se establecen regímenes de protección de riesgos que causaron discusiones interesantes en el Congreso de la Unión. Tal es el caso de los centros de origen y de diversidad genética, las áreas naturales protegidas de competencia federal y las zonas libres de OGMs.

El expositor relató las posiciones de las diferentes fracciones parlamentarias y las aportaciones que algunas de ellas hicieron para que la ley pudiera ser aprobada, lo cual resultó muy interesante para la comprensión de varios de los temas de la recién aprobada ley. Además, se refirió también a las más importantes posiciones de diversos sectores de la sociedad civil que influyeron en el contenido de algunos de los temas, lográndose el consenso necesario para la aprobación final de la ley.

ÉTICA PROFESIONAL

Rosa María Ávila Fernández

El día 21 de abril de 2005, la Comisión de Ética Profesional recibió al licenciado Francisco del Cueto y Dondé quien expuso brillantemente el tema "La Utilización de los Medios de Comunicación ¿Herramienta de trabajo o publicidad?".

El Lic. Del Cueto comenzó su exposición diciendo que a partir de los años noventas y hasta nuestros días se ha podido observar una pérdida del monopolio de los poderes públicos y presidencial, sumada a una diversificación y fragmentación de partidos, empresarios, gobernadores, legisladores y un cambio en los principios éticos, pues de los años veinte a los ochentas, los medios eran factores de control de la agenda pública y de las instituciones, por lo que existía una subordinación de los medios al poder público.

Ahora bien, el respeto a la libertad de expresión, implica que el Estado debe proteger a los periodistas y medios de comunicación en contra de ataques o intimidaciones que pretendan que determinados temas que son objeto de debate público, no sean expuestos, así como también respetar su derecho consagrado en el principio octavo de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que consiste en la reserva de sus fuentes de información, siempre y cuando la información recibida no sea constitutiva de un delito.

Considera que en la actualidad los medios sirven como espacios de competencia para el posicionamiento en la agenda pública, así como factores de control de crisis, ya que pueden desacreditar, quitar, o eliminar al ente de la agenda pública que les convenga a ellos o a un tercero.

Nos indicó que los medios hoy en día son sumamente fuertes, y están concientes que el escándalo, y la crisis tienen un rating alto, mientras que el poder público está fragmentado, lo cual es aprovechado por los medios, pues hoy en día los actores políticos y públicos necesitan mucho más de los medios.

El Lic. Del Cueto comentó que el gobierno emitió un decreto el 10 de octubre de 2002 en que el poder público y el espectro político general fueron subordinados al poder de los medios privados, que por ello han venido a ser los administradores y árbitros de los conflictos sociales, como generador o controlador de la crisis de las instituciones y de la sociedad, por lo que se han convertido en los detonadores de diversos escándalos mediáticos.

Nuestro ponente concluyó que es difícil operar nuestra comunicación con seguridad y dentro de un marco ético, sin embargo lo podríamos hacer apoyados en profesionales y operadores de los medios que realmente conozcan y sean éticos. Para el expositor, la suma de crisis que es muy fácil que salga de control, el litigar en los medios.

Su recomendación para un buen manejo de los medios, es el monitoreo permanente de éstos y los juzgados, sus pros y sus contras, argumentos, cuestionarios y mensajes clave. Debe de haber portavoces capacitados y listos, inoculación rápida y permanente, poner cara a cara la verdad y la mentira, "siempre es mejor menos que más", debe existir la confianza, no hablar mal, pues todo regresa, y buscar siempre ganar, pero en los tribunales.

Se concluye, entonces que una persona o institución pública en crisis es una oportunidad de auge económico y social para los medios. Debe existir respeto al secreto de cierta información, cuya publicidad afecte los procesos judiciales o a los individuos, es decir, que si bien es cierto que los medios tienen derecho a informar, también lo es el primer aspecto, por lo que se deben establecer aspectos indispensables para evitar que en el ejercicio del derecho a la información y a la comunicación, los ciudadanos incurran en violaciones a derecho impunes frente a la ley.

Ahora bien, el respeto a la libertad de expresión, implica que el Estado debe proteger a los periodistas y medios de comunicación en contra de ataques o intimidaciones que pretendan que determinados temas que son objeto de debate público, no sean expuestos, así como



Bernardo Pérez Fernández del Castillo y Claudia Dejuanbelz.

también respetar su derecho consagrado en el principio octavo de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que consiste en la reserva de sus fuentes de información, siempre y cuando la información recibida no sea constitutiva de un delito.

De la discusión posterior a la exposición entre los asistentes se concluyó que no es ético litigar en los medios, aunque se hicieron intervenciones tendientes a indicar que existen casos límite, en los que el abogado debe dar la cara por su cliente y aclarar imputaciones falsas que se han hecho en los medios, e informar sobre asuntos que son del dominio público, siempre y cuando el abogado no busque propaganda o lucimiento personal.



Rosa María Ávila Fernández, Francisco del Cueto y Dondé y Felipe Ibáñez Mariel.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El miércoles 27 de abril de 2005, se realizó la sesión mensual de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en la cual el Lic. Carlos de Buen Unna, dio la bienvenida a todos los barristas asistentes y presentó a los nuevos Subcoordinadores de nuestra Comisión, cuyos nombramientos fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., Lic. José Enrique Ortiz Teyssier, Subcoordinador de Derecho del Trabajo, Lic. Javier Moreno Padilla, Subcoordinador de Seguridad Social y Lic. Rafael Tena Suck, Subcoordinador Académico.

Por parte del Consejo Directivo de la BMCA, se dieron los siguientes avisos: Del 13 al 15 de octubre de 2005 se realizará en la ciudad de Monterrey, N.L., el 9°.

Sólo existen dos regímenes, el obligatorio y el voluntario, es cierto que el IMSS requiere fuertes recursos ya que tiene enormes pasivos laborales, toda vez que da servicio a 60 millones de mexicanos. El IMSS tiene que invertir entre 4,000 y 4,500 millones de pesos mensuales, para mantener los servicios, con todas sus deficiencias actuales.

Congreso Nacional de Abogados, con el tema "En busca de la Teoría Constitucional a partir de las resoluciones del Poder Judicial de la Federación". El 27 de mayo de 2005 se realizará la Comida de la Amistad y el 2 de junio de 2005 se efectuará el Seminario denominado "Acceso a la Justicia para los Indígenas y las personas con capacidades diferentes" organizado por la Comisión de Equidad y Género.

Por consenso de los miembros de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, los licenciados Jesús Cantú Esparza, Jorge E. Cervantes Martínez y Pedro Robles Otero, serán quienes participarán en la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia 2005.

Durante la sesión, el expositor invitado Lic. Juan Manuel Jiménez Illescas, Coordinador de la Unidad de

Fiscalización y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social, comentó sobre el tema "Afiliación al IMSS de los Trabajadores de Venta Directa", diciendo que el IMSS es autoridad de la Seguridad Social pero no es autoridad laboral, por lo tanto, no puede definir en donde existe o no relación de trabajo. El IMSS tenía algunos sectores abandonados como los transportistas, maestros, intermediarios laborales y propineros; sin embargo, el Instituto está realizando las acciones necesarias para atender todas las necesidades de la Seguridad Social. Los intermediarios son un problema sobre todo en nuestro país, el trabajador se da de baja con un salario y luego el intermediario lo da de alta con otro menor y el problema está perneando al centro del país.



Juan Manuel Jiménez Illescas y Carlos de Buen Unna

trabajadores de venta directa coticen al IMSS, en el régimen obligatorio, lo importante es que aporten sus cuotas al IMSS para que el Instituto mejore la calidad de sus servicios.

Por supuesto que la intención del Instituto Mexicano del Seguro Social de incorporar a los trabajadores de venta directa al régimen obligatorio, generó controversia de opinión respecto de que si existe o no relación de trabajo, teniendo en cuenta que no hay subordinación entre el patrón y estos trabajadores, elemento básico de la relación de trabajo; además implicaría una mayor carga económica para el patrón, poniendo en riesgo las fuentes de empleo, por lo cual, este asunto debe ser analizado con mayor cuidado dados los efectos que se producirían y que con ello no se resolverá la crisis financiera del IMSS.



Guillermo Mojarro Serrano, Federico Guillermo Arciniega y Jorge Enrique Roel Paniagua.

Sólo existen dos regímenes, el obligatorio y el voluntario, es cierto que el IMSS requiere fuertes recursos ya que tiene enormes pasivos laborales, toda vez que da servicio a 60 millones de mexicanos. El IMSS tiene que invertir entre 4,000 y 4,500 millones de pesos mensuales, para mantener los servicios, con todas sus deficiencias actuales.

El IMSS tiene enorme necesidad de recursos económicos, dada su situación financiera por lo que se están tomando medidas drásticas para resolver el problema financiero dentro del entorno y marco jurídico, ya que hacen falta recursos para abastecer medicinas y equipos para mejorar el servicio. Se están buscando alternativas de solución y una de ellas es que los



Jorge G. de Presno Larrañaga y Tomás Sánchez Baylón.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Adrián Salgado Morante.

En la sesión del Comité de Contratación Pública llevada a cabo el pasado 2 de mayo del año en curso, se tuvo la presencia del Dr. Jaime Gray, socio de la prestigiada firma peruana "Navarro Sologuren, Paredes, Gray", árbitro, abogado de parte en arbitrajes nacionales e internacionales, y experto en contratación pública y construcción en el Perú, quien expuso el tema: "Arbitraje en Contratos Administrativos: El caso de Perú".

Durante el desarrollo de su exposición, el doctor Gray señaló las diversas ventajas y desventajas que se han presentado en Perú con la utilización de este medio de solución de controversias, mismas que en el transcurso de la práctica se han observado. Dentro de sus comentarios, señaló que acudir al arbitraje resulta



Jaime Gray, Roberto Hernández García y Carlos Paniagua.

obligatorio para las partes, al establecer que todos los contratos incluyeran, en forma obligatoria, una cláusula arbitral. Asimismo, se estableció que el arbitraje debería de tener una duración aproximada de máximo seis meses, señalando plazos reducidos para cada una de las etapas procesales, mismos que no siempre fueron cumplidos ante la falta de especialización que existía al comienzo de su aplicación.



Sergio Huacuja Bentacourt, Eduardo Martínez Salas y Marco Antonio Castro Rojas.

De igual forma, señaló que dentro de los resultados obtenidos con el establecimiento del arbitraje como medio de solución de controversias derivadas de contratación pública, se ha observado que se agilizaron los procesos al límite de tiempo establecidos para los mismos, dándose con ello una rápida resolución de controversias; que los costos de las controversias son asumidos por las partes involucradas, es decir, entidad y particular; los particulares asumieron un menor riesgo y consecuentemente, tomaron mayores obligaciones a mejores precios; se empezaron a diferenciar a los árbitros que conocían de contratación pública de los que conocían únicamente de derecho mercantil; y ambas partes tienen mayor conciencia de la importancia de sus decisiones.

De igual forma, señaló que dentro de los resultados obtenidos con el establecimiento del arbitraje como medio de solución de controversias derivadas de contratación pública, se ha observado que se agilizaron los procesos al límite de tiempo establecidos para los mismos, dándose con ello una rápida resolución de controversias; que los costos de las controversias son asumidos por las partes involucradas, es decir, entidad y particular; los particulares asumieron un menor riesgo y consecuentemente, tomaron mayores obligaciones a mejores precios; se empezaron a diferenciar a los árbitros que conocían de contratación pública de los que conocían únicamente de derecho mercantil; y ambas partes tienen mayor conciencia de la importancia de sus decisiones.

Asimismo, señaló que el arbitraje a llevarse a cabo es de derecho, debiendo ser resuelto por un tribunal arbitral, mismo que podrá ser unipersonal o colegiado, cuyo presidente debe ser abogado. En cuanto al laudo arbitral, señaló que el mismo es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, debiendo ser remitido al Conejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), organismo público descentralizado adscrito al Consejo de Ministros, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual, entre otras facultades podrá disponer la publicación de los laudos que sean dictados o bien de las actas de conciliación, en aras de una mayor transparencia en los procedimientos, así como la facultad de administrar los arbitrajes y de aprobar la tabla referencial de honorarios y gastos.

Entre las conclusiones expuestas, el doctor Gray señaló que “Frente a lo tradicional, el Estado y los particulares han encontrado un aliado en el arbitraje; el ahorro ha sido beneficioso; el camino no ha concluido, pero el costo se convierte en inversión; es eficiente regular pues se ahorran costos de transacción; y es urgente la necesidad de especialización y competencia”.

Finalmente, de la clara exposición realizada se pueden obtener diversas ideas que permitan una mejor regulación en materia de arbitraje en lo que se refiere a la contratación pública a la luz de las leyes vigentes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, en beneficio no sólo de los proveedores y contratistas sino de las propias entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

EQUIDAD Y GÉNERO

Juan Pablo Aguilar Noble

El pasado 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la sesión-comida de la Comisión de Equidad y Género, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,

siendo expositor el Maestro en Derecho Internacional Ulises Canchola Gutiérrez, Consultor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien –como en párrafos subsecuentes se reseña- comentó sobre el tema “Marco Normativo del Refugiado”.

El maestro Ulises Canchola Gutiérrez expresó que los problemas relacionados con los grandes grupos de refugiados aparecieron por primera vez al término de la Primera Guerra Mundial, y que los primeros intentos para dar solución a los mismos, fueron realizados por la Sociedad de Naciones.

El Consultor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores se refirió a la confusión que en la práctica se da sobre los conceptos de refugiado y asilado, señalando que mientras el concepto de refugio implica una amenaza a consecuencia de conflictos internos o externos que alteren el orden público de su país de origen, violaciones serias de derechos humanos, persecuciones por motivos o delitos políticos o del temor a ser perseguido por otros motivos (raza, sexo, etc.), el concepto de asilo implica un hecho consumado.

Refirió que después de la Segunda Guerra Mundial el tema de los refugiados tuvo un mayor auge, razón por la cual desde entonces a la fecha, se han realizado múltiples actos para lograr su protección internacional mediante la creación de instituciones internacionales que se encarguen de su protección y, la elaboración de instrumentos internacionales.

Mencionó además que el establecimiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, reflejó la preocupación sobre las minorías étnicas.

El Consultor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores se refirió a la confusión que en la práctica se da sobre los conceptos de refugiado y asilado, señalando que mientras el concepto de refugio implica una amenaza a consecuencia de conflictos internos o externos que alteren el orden público de su país de origen, violaciones serias de derechos humanos,

persecuciones por motivos o delitos políticos o del temor a ser perseguido por otros motivos (raza, sexo, etc.), el concepto de asilo implica un hecho consumado.

El maestro Canchola Gutiérrez se refirió asimismo al régimen jurídico internacional aplicable a los refugiados: Convención de Naciones Unidas de 1951, Declaración de San José de Costa Rica, etc y, a las instituciones que en la práctica solucionan la problemática del refugiado en nuestro país, como es el Comité Nacional de Asistencia al Refugiado, que es la encargada de analizar si existe la amenaza, el efecto causal (violación de derechos humanos), etc., siendo que existe la



Ulises Canchola Gutiérrez, Celia Gómez Martínez y Fabián Aguinaco Bravo.

prohibición de los Estados de devolver a los refugiados a un territorio donde su vida o libertad peligran por causas de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social, etc.

Se hizo mención a la llegada a nuestro territorio de ciudadanos centroamericanos, por lo que el gobierno mexicano creó la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados, por lo cual se inició una política de colaboración con el ACNUR, sin embargo, dichos trabajos no fueron del todo fructíferos, debido a la tardía ratificación de nuestro país de la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y, el Protocolo de 1967.

El expositor señaló que en su opinión la legislación mexicana se tiene que adaptar a las circunstancias actuales relativas a los refugiados, pues de lo contrario, la realidad nos alcanzará.

Los asistentes hicieron mención a la inmigración española, que ha dado a nuestro país ciudadanos que han enriquecido su cultura, su arte, etc., pero también



Carlos Loperena Ruiz y Nestor de Buen Lozano.

se hizo mención a que nuestras leyes no han dado un trato equitativo al refugiado, lo cual se puede ver en los límites legales que impone nuestra Constitución, como es el caso los requisitos para ser Presidente de la República, Diputado, Senador etc., (Art. 82 fracción I, ciudadano mexicano por nacimiento, e hijo de padre o madre mexicanos, Art. 55 fracción I, Art. 58).

Asimismo los asistentes comentaron que en nuestro país, en la práctica, los lugares destinados a los Refugiados, mientras se analiza si se otorga el refugio, distan mucho de ser dignos, lo que nos hace cuestionarnos si existe un trato equitativo para estas personas, circunstancias que se dan por cuestiones económicas y, cuando no existe un control de flujos migratorios adecuado.

Por lo anterior, se comentó que el trato que nuestro país reclama ante la comunidad internacional para los mexicanos, no es, desafortunadamente, el que en muchas ocasiones México proporciona a los refugiados.



Pedro Robles, Raúl Chávez Chávez y Francisco Plancarte García Naranjo.

COMERCIO EXTERIOR

Carlos F. Aguirre Cárdenas

En la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior correspondiente a 2005, efectuada el 13 de mayo del año de referencia, la Lic. Rocio Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, expuso el tema: "Aspectos Jurídicos de la Facilitación Comercial".

Durante el desarrollo de su exposición, la Lic. Rocio Ruiz destacó:

La unidad administrativa a su cargo ha enfocado su esfuerzo en promover la facilitación comercial, en donde nuestro país ha quedado rezagado.

Efectuando un diagnóstico de cuál es la situación, en primer lugar identificamos una pérdida de competitividad de nuestro país, aunada a una caída en la participación en el mercado norteamericano y un cambio en las reglas del comercio exterior, propiciado por los actos terroristas de 2001, que han cambiado el concepto de la aduana y se han traducido en un aumento en la regulación de la materia.

Asimismo, las reglas han cambiado con respecto a China a partir de su ingreso a la Organización Mundial de Comercio, toda vez que a dicho país no se le puede imponer ninguna restricción sin antes darle una explicación del por qué de la medida, sin que se hayan llevado a cabo estudios sobre la misma y sin analizar si en realidad está incurriendo en prácticas desleales.

Los procesos multilaterales de apertura han generado consumidores más informados, que tienen mayor acceso a la información del mundo y, por lo tanto, son más selectivos al momento de escoger productos sobre la base de calidad o precio.

El Instituto Mexicano para la Competitividad, define a la competitividad como la capacidad de un país para mantener o atraer inversiones.

De lo anterior, surge la necesidad de definir qué es lo que mantiene o atrae una inversión. En primer lugar, se requiere tener una estabilidad macroeconómica; de no contarse con ella, las inversiones no serán atraídas a pesar de que sean rentables, toda vez que nadie se atreve a invertir en una economía en donde nadie sabe qué va a pasar.

México ha tenido éxito en materia de estabilidad macroeconómica; sin embargo, eso no ha sido suficiente para disminuir el costo país, concepto que identifica la productividad del país. Los impuestos establecidos por México son mucho más altos que los existentes en otros países; los energéticos en la zona de América del Norte son de los más costosos, contamos con un marco regulatorio muy complicado y carecemos de una infraestructura y logística que nos permita aprovechar nuestra ubicación geográfica.

Todo lo anterior se traduce en costo de transacción de las

Tratándose de restricciones al comercio exterior, se han establecido una serie de regulaciones no arancelarias en nuestro país, que hacen complicada e incierta la operación de comercio exterior. Por ejemplo, si queremos importar una tela, independientemente que puede tener alrededor de 14 tasas arancelarias diferentes dependiendo del país de origen, más una cuota compensatoria, se tiene que cumplir con trámites como aduanas exclusivas, padrón de importadores, padrón sectorial, aviso, previo, salvaguardia, anexo 18, etc., a lo que se suman los costos por prevalidación y el pago que se efectúa a las Administraciones Portuarias, por conceptos como seguridad y lavado de contenedores.

empresas, a lo que se suman elementos como la incertidumbre jurídica, una estructura arancelaria cara y complicada y un problema de seguridad personal que ha resultado en un incremento en los gastos de contratación de servicios de seguridad, elementos que son adicionales al costo de producción de bienes.

El costo país ha provocado una pérdida en la participación del mercado de los Estados Unidos de Norteamérica ("E.U.A."). Desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte hasta 2002, los productos mexicanos tuvieron una participación más significativa que la de los productos chinos en el mercado de los E.U.A a partir de 2003, la participación de productos chinos rebasa a los mexicanos y las estadísticas muestran un avance de los productos chinos.

A este panorama se suma el hecho de que los tratados



Francisco Cortina Velarde y Rocío Ruiz Chávez.

de libre comercio ("TLC's") han dejado de ser una ventaja para nuestro país. Es cierto que México sigue firmando acuerdos; sin embargo, muchos países siguen esta tendencia. De 1994 a 2000 los TLC's fueron muy importantes, porque ningún otro país tenía acceso preferencial a los E.U.A.

Sin embargo, si los E.U.A. firman tratados con Israel, Chile y con el Caribe, éste puede tomar el lugar de México en el proceso de exportación y nos desplaza a partir de que tiene las mismas ventajas que nosotros.

Actualmente elementos como la mano de obra barata han dejado de ser elementos de ventaja sobre otros países, considerando que competimos con países como la India y China, con una población alta en espera de conseguir trabajo a pesar de los sueldos reducidos.

Lo que nuestro país sí puede ofrecer y que los demás países no pueden hacerlo, es su cercanía con los E.U.A., lo que se traduce en días de traslado para mercancías, tiempo, impuestos aduaneros y operación aduanera.

Con la finalidad de aprovechar la ventaja que ofrece nuestro país, se debe trabajar en la materia de facilitación comercial.

La facilitación comercial es un término creado por el Banco Mundial que se define como "la simplificación y armonización de procedimientos de comercio exterior". No sólo se enfoca en el comercio, sino también en toda la industria, porque significa la oportunidad de adaptarse con prontitud a las necesidades de producción (obtener nuevos insumos, modificar los productos producidos), lo que es necesario promover para generar empleos e inversión.

El Banco Mundial considera que la facilitación comercial requiere de infraestructura, telecomunicaciones, aranceles bajos, trámites al comercio exterior limitados, uso de tecnologías de información y reglas que permitan el movimiento de hombres de negocios.

Se considera que el comercio mundial se podría incrementar hasta 180 mil millones de dólares al año si se trabaja en eficiencia portuaria, ambiente de negocios, mejora al marco regulatorio y en infraestructura. En México, se ha calculado que alrededor de 18 mil millones de dólares sería el incremento del comercio exterior, si se trabaja en los conceptos descritos y en la mejora del ambiente de negocios.

Nuestro país está trabajando en los temas de política arancelaria, restricciones en materia de comercio exterior, logística, valor agregado y tecnología y servicios.

Tratándose de restricciones al comercio exterior, se han establecido una serie de regulaciones no arancelarias en nuestro país, que hacen complicada e incierta la operación de comercio exterior. Por ejemplo, si queremos importar una tela, independientemente que puede tener alrededor de 14 tasas arancelarias diferentes dependiendo del país de origen, más una cuota compensatoria, se tiene que cumplir con trámites como aduanas exclusivas, padrón de importadores, padrón sectorial, aviso, previo, salvaguardia, anexo 18, etc., a lo que se suman los costos por prevalidación y el pago que se efectúa a las Administraciones Portuarias, por conceptos como seguridad y lavado de contenedores.

En materia de política arancelaria, se considera que México es una economía abierta, de hecho lo es si se comprara con otros países del TLCAN; pero si nos comparamos con países no TLCAN, nos daremos cuenta que nuestros aranceles hacia terceros países son de los más altos. Costa Rica, Canadá, E.U.A. y la Unión Europea, cuentan con aranceles que en promedio van del 0 al 5%; El Salvador, Bolivia, Chile, Corea y Honduras cuentan con aranceles que en promedio van del 5 al 10%; los aranceles establecidos por Brasil, Venezuela, China y Cuba se ubican



Claudia Tejada Gutiérrez, Ricardo Antonio Vargas Rodríguez y Jaime Galicia Briseño.

en el rango de los 10 a 15%; México está ubicado en el grupo de países cuyos aranceles hacia terceros países rebasa el 15%, en conjunto con Bangladesh, Pakistán, Camerún y Zimbabwe.

Adicionalmente, México mantiene vigentes alrededor de 17 tasas, más aranceles específicos y mixtos, lo que complica la operación aduanera.

En una economía que se considera abierta es difícil coincidir que subiendo los aranceles se promueva la inversión, este tipo de medidas provoca que se pierda la inversión y el empleo. Por ejemplo, elaborar café soluble e importarlo a México es más barato que producirlo en México y exportarlo a los E.U.A. El insumo utilizado en la producción de dicho producto, la mezcla de café, está sujeta a un arancel del 141%; si dicho insumo se importa a los E.U.A. y allí se produce el café, cumpliendo con la regla de origen aplicable, el producto terminado podría ser importado a México libre de arancel.

En el sector agropecuario existen muchos casos de los que se han llamado "incongruencia arancelaria", en donde la importación de materia prima está sujeta a un arancel mayor que el aplicable al producto final. En otro ejemplo, los chocolates pueden ser importados libres de arancel, pero el cacao, el azúcar y la leche están sujetos al pago de aranceles.

Esto se presenta también en productos fuera del sector agropecuario, como en el caso del shampoo, que puede ser importado libre de arancel, en tanto que la materia prima que lo compone, el aceite de copra de Argentina, está sujeto a un arancel del 18%, o como en el caso del alimento balanceado que está sujeto a un arancel de cero, mientras que la pasta de soya utilizada en su producción tiene un arancel del 15%.

Lo recomendable es que México estableciera aranceles del 5% sobre materia prima, no del 10, 15 ó 18%. Lo ideal es que a la firma de los TLC's se busque (de facto y no de derecho) la unión aduanera. Si se establecen los mismos aranceles frente a terceros países que los establecidos por nuestras contrapartes, no se presentarían desvíos. Las incongruencias arancelarias sólo provocan triangulaciones comerciales o proveeduría acotada.

Esquemas de regulación complicada sólo perjudican la competencia leal y beneficia la operación irregular, además de dificultar la posibilidad de que las empresas se adapten a las necesidades de cambio en sus procesos productivos.

DERECHO CIVIL

Isaac Guakil Chaiyo

El pasado 17 de mayo, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Derecho Civil.

En desahogo del segundo punto del orden del día y después de escuchar los avisos generales de nuestro Colegio, la licenciada Gabriela Alonso presentó para su discusión un par de criterios precedentes de jurisprudencia emitidos por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

En el primero de ellos se determina que las promociones de las partes tendientes a impulsar el procedimiento, pero pidiendo algo que ya fue solicitado con anterioridad, si interrumpen el plazo para que opere la caducidad de la instancia, lo que resulta lógico

Especialmente en estos tiempos en que estamos sumidos en la violencia es importante no sólo buscar justicia, sino paz, ya que existen un sin número de casos en que no obstante una controversia ya fue resuelta por el tribunal, la sentencia resulta ineficaz, porque la parte que perdió no está dispuesta a cumplirla y los medios legales de ejecución de sentencia no son siempre los más efectivos. En cambio en la mediación se busca que todas las partes involucradas queden en paz, en la solución armónica de los conflictos.

atendiendo a que lo que el legislador sanciona con esta figura, es precisamente la falta de interés de las partes en la continuación de su juicio, por lo que, basta con que se solicite algo tendiente a impulsar el procedimiento, aún y cuando ya fue acordado o solicitado con anterioridad para que se interrumpa el plazo para que opere la caducidad de la instancia.

El segundo criterio leído y discutido en la sesión, determina que por el contrario, las promociones de las partes que no tienen por objeto impulsar el procedimiento, tales como autorizaciones o solicitud de copias, no interrumpen el plazo para que opere la caducidad de la instancia, lo que es acorde al criterio tradicional en el sentido de que debe haber una



Miguel Estrada Sámano, Elias Mansur Tawill y Othón Pérez Fernández del Castillo.

intención de impulsar el procedimiento para interrumpir la caducidad de la instancia.

En desahogo del tercer punto del orden del día y después de escuchar el impresionante curriculum de nuestro expositor, Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, escuchamos una brillante exposición acerca de "La Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias".

Dentro de las cuestiones más destacables de la exposición, tenemos que la mediación a diferencia de los tribunales no busca la justicia, sino la paz, en esta forma alternativa de solución de controversias no hay ganadores o perdedores, sino que se busca que todas las partes involucradas queden en paz y sientan que su conflicto terminó y fue solucionado.

Resulta necesario este medio de solución de controversias, sobre todo partiendo de la base de que los tribunales en nuestro país están saturados y carecen de presupuesto para cumplir en forma eficiente con las demandas de la sociedad.

Especialmente en estos tiempos en que estamos sumidos en la violencia es importante no sólo buscar justicia, sino paz, ya que existen un sin número de casos en que no obstante una controversia ya fue resuelta por el tribunal, la sentencia resulta ineficaz, porque la



Gerardo Miguel Díaz Murguía, Adriana Hegewisch Lomelin y David Pablo Montes Ramírez.

parte que perdió no está dispuesto a cumplirla y los medios legales de ejecución de sentencia no son siempre los más efectivos. En cambio en la mediación se busca que todas las partes involucradas queden en paz, en la solución armónica de los conflictos.

En México llegamos 30 años tarde a este medio alternativo de solución de controversias que se ha aplicado satisfactoriamente por mucho tiempo en otros países, sin embargo, el primer paso está dado, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en otros tribunales de la República, ya están funcionando centros de mediación para controversias familiares, los que han tenido gran demanda y gran éxito.

Abierto el espacio para preguntas y comentarios, todos los presentes coincidimos en que este medio de solución de controversias es el futuro y que no desplazará a los abogados, sino por el contrario, serán los abogados los que lo procuren.

Concluida la exposición se entregó un reconocimiento a nuestro expositor y se le invitó a seguirnos acompañando no sólo como expositor sino como miembro que ha sido desde antiguo de nuestra Comisión.

ÉTICA PROFESIONAL

Rosa María Ávila Fernández

El día 19 de mayo de 2005, la Comisión de Ética Profesional recibió al licenciado Carlos de Buen Unna, Coordinador de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y abogado postulante en materia laboral, quien más que exponer el tema, invitó a los asistentes a conversar y debatir en torno a los aspectos que consideró importantes para el desarrollo del tema.

Inició redefiniendo el tema hacia "el papel del abogado en las relaciones obrero-patronales", pues lo que realmente consideró que se debía tratar en la sesión es precisamente el "actuar" de los abogados dentro de estas relaciones, pues como todos sabemos, hoy en día es muy difícil esta relación, ya que tanto los trabajadores como los patrones acuden a nosotros los abogados, para que les ofrezcamos una solución a los problemas que son consecuencia de estas relaciones.

Los abogados nos enfrentamos principalmente ante seis conflictos, cuando nos plantean un problema de índole laboral y consisten en lo siguiente:

- ¿Es válido ser abogado de las empresas y abogado del trabajador, es decir abogado de ambas partes?

Este conflicto se presenta en muchas ocasiones, pues los abogados que figuran en un juicio como representantes de alguna empresa, en algunos otros aparecen como representantes de los trabajadores, lo que trae como consecuencia, que en un momento dado, lo que alegue en un juicio en su defensa, cuando se está del lado contrario, alegue lo contrario e incluso ataque lo que en un principio sostenía, y es por ello que debemos preguntarnos si esto es realmente válido.

- El fin y los medios en las resoluciones labores.

Cuando algún trabajador se presenta ante nosotros buscando asesoría y nos plantea su caso y nos indica que fue despedido injustificadamente, pues no le dieron ningún aviso de despido, pero dicho despido sucedió en el interior de una oficina y sin testigos, lo correcto sería indicarle al trabajador que no nos podemos encargar de su asunto pues no hay pruebas, sin embargo lo que regularmente se hace es inventar los testigos y decir que el despido fue en la puerta del centro de trabajo.

Ahora bien, si en caso contrario, el que acude a nosotros a solicitar asesoría es la empresa, y nos indica que en efecto, despidió al trabajador, porque es un flojo, siempre llegaba tarde, o porque faltaba mucho, pero no le dio ningún aviso de rescisión, lo correcto sería decirle que tiene que indemnizar conforme a la ley al trabajador que despidió, pues pese a que incurrió en causales de rescisión de la relación laboral, la ley es clara en este aspecto, ya que la falta del aviso, se considera despido injustificado; pero lo que se hace es contestar la demanda negando el despido y ofreciendo el trabajo, ya que no se dio el aviso.

¿Realmente es ético hacer lo que se ha indicado, en ambos casos?

- Reglas de conducta entre los abogados litigantes, fronteras del juego limpio, reglas de cortesía cuando hay amistad con el abogado contrario frente al interés del cliente.

En este caso lo que tenemos que preguntarnos es si realmente es ético anteponer el interés del trabajador

En la actualidad, lo que hacen las empresas para evadir todas las responsabilidades que tienen como patrones para con los trabajadores es recurrir a estas prestadoras de servicios, que no son otra cosa que una simulación de patrón y pretender actuar como intermediarios, pues los trabajadores que son contratados por ellas trabajan realmente para una empresa que contrató los servicios de esta prestadora.

que nos confió su asunto, a los de la amistad que existe entre los abogados. Para ilustrar lo anterior, un ejemplo, cuando el abogado contrario es nuestro amigo y pide diferir una audiencia en virtud de que no podrá llegar a ésta, ¿Qué es lo correcto? ¿Acceder a la petición de nuestro amigo? o ¿Seguir con el procedimiento conforme a la ley, por los intereses de nuestro cliente, pues al fin y al cabo este último está confiando en nosotros?

- Las prestadoras de servicios y/o simulaciones.

En la actualidad, lo que hacen las empresas para evadir todas las responsabilidades que tienen como patrones para con los trabajadores es recurrir a estas prestadoras de servicios, que no son otra cosa que una simulación de patrón y pretender actuar como intermediarios, pues los trabajadores que son contratados por ellas trabajan realmente para una empresa que contrató los servicios de esta prestadora.

Lo anterior, lo hacen las empresas para no pagar



Raúl Medina Mora, Rosa María Ávila Fernández, Felipe Ibáñez Mariel, Carlos de Buen Unna y Miguel Estrada Sámano.

utilidades y violar el principio establecido en la Ley Federal del Trabajo que consisten en "a trabajo igual, salario igual", pues la empresa para la que trabajan los empleados contratados por la prestadora de servicios, es personal de nuevo ingreso y la empresa considera que no es justo pagarles lo mismo que a los pocos empleados que tiene de planta desde hace veinte o treinta años.

La gravedad del problema es que hoy por hoy se constituyen simultáneamente dos empresas, una para operar y otra para la prestación de los servicios, y es una práctica que ha sido auspiciada por los despachos corporativos. ¿Y en dónde queda la ética?

- Los sindicatos.

Hay que preguntarnos, ¿para qué quieren realmente las empresas a un sindicato, si lo utilizan como un medio de control hacia los trabajadores?, existen ocasiones en que se firma contrato colectivo con algún sindicato porque el Secretario General es amigo del patrón, y va a mantener informado al patrón de todo lo que pretendan los trabajadores, y a su vez los va controlar de tal manera que no puedan llevar a cabo ningún movimiento.

Es importante preguntarnos también, si los sindicatos son representantes auténticos de los trabajadores o sólo son representantes de ellos mismos y se venden al mejor postor, que por lo general va a ser la empresa.

- Manipulación de la información falsa al sindicato sobre la empresa.

Las empresas en muchas ocasiones piden a sus abogados que toda la información de la empresa sea desvirtuada o manipulada de tal forma que parezca que la empresa siempre está perdiendo, y que en caso de aumento de salarios o en alguna otra prestación al trabajador, la empresa prácticamente se iría a la quiebra. Lo anterior, aún sabiendo que la situación no es así, pues lo único que trata la empresa es evitar la pérdida de dinero, ya que el objetivo de éstas es siempre ganar dinero.

Ante todo lo anterior, el papel del abogado es sumamente difícil, habrá que escoger entre ser honesto con él mismo y los intereses que le fueron confiados o

tratar siempre de ganar sin importar del lado en que se encuentre y sin importar los medios, ya sean éticos o no.

Después de la ponencia, inició el debate entre los asistentes, quienes hicieron interesantes comentarios, no sólo en relación al ámbito del derecho laboral, sino a otras ramas del derecho.

Es evidente que la Ley Federal del Trabajo tiene que ser reformada, pues tiene grandes deficiencias, pero éstas no servirán de nada si los funcionarios no cambian, pues



Pablo Miguel Ibáñez Mariel, Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Jorge G. de Presno Larrañaga y Jorge G. de Presno Arizpe.

como se mencionó en el debate los legisladores son los encargados de hacer leyes justas y los jueces de aplicar la ley, por consecuencia si el último eslabón de la cadena lo hace mal, todo lo hecho con antelación no tendría caso.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje, por lo que hace a la Local del Distrito Federal ha ido en detrimento, pues antes se podía litigar en ella un poco, ahora ya es imposible, pues todo ahí es corrupción; la Junta Federal ha seguido el mismo camino, pues antes sí se podía litigar, ahora también hay corrupción y lo mismo ha ocurrido con los Tribunales Colegiados, pues anteriormente se litigaba muy bien en todos, ahora son excepcionales en los que se puede llevar a cabo esta práctica.

Debe existir un tratamiento igual entre empresas, pues no es lo mismo una empresa con toda la infraestructura como lo es Coca Cola, que el dueño de una taquería que tiene un ayudante.

Los comentarios respecto a la corrupción se refieren no al ámbito laboral, sino a otras ramas del derecho.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El 25 de mayo de 2005, se realizó la sesión mensual de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, donde el Lic. Carlos de Buen Unna, dio la bienvenida a los barristas asistentes, contando con la presencia del Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Se reiteró la invitación a los miembros de la comisión para asistir a la Comida de la Amistad el día 27 de mayo de 2005, y también para el Seminario sobre el tema "Acceso a la Justicia para los Indígenas y las personas con capacidades diferentes", organizado por la Comisión de Equidad y Género y que tendrá verificativo el 2 de junio de 2005 en el Auditorio de BMCA. Asimismo, se invitó a participar en la próxima sesión de la Comisión de Derecho Fiscal con el tema "Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas".



Alice Tidball, Jorge G. de Presno Larrañaga,
Patricia Kurczyn Villalobos y Fabián Aguinaco Bravo.

El Lic. Fabián Aguinaco Bravo, agradeció a la Sra. Alyce Tidball su asistencia y participación en la sesión de la Comisión, con lo cual se estrechan los lazos de amistad y se intensifica la comunicación con la Barra. Por su parte el Lic. Carlos de Buen Unna, presentó a la expositora y destacó los aspectos más relevantes de los cargos que ha desempeñado la Sra. Alyce Tidball, actualmente Consejera para asuntos Laborales de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

La Sra. Alyce Tidball, dio inicio a su exposición, mencionando que el Acuerdo de Cooperación Laboral

de América del Norte (ACLAN), celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Estados Unidos de América, vigente desde el mes de enero de 1994 ha servido de modelo en otros acuerdos con diferentes países.

El ACLAN tiene como finalidad mejorar las condiciones de trabajo y el nivel de vida de los trabajadores en el territorio de los países firmantes, apoyándose en mecanismos e instituciones para lograr las metas económicas y sociales derivadas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), a efecto de crear un mercado más amplio y seguro para los bienes y servicios producidos en sus territorios, estimulando la competitividad de las empresas en los mercados globales, creando nuevas oportunidades de empleo y protegiendo los derechos básicos de los trabajadores, siempre con apego y respeto a la Constitución y a la Legislación Laboral de cada uno de los tres países.

Objetivos del ACLAN:

1. Mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en territorio de cada una de las Partes.
2. Promover al máximo los principios laborales (adelante se mencionan).
3. Estimular la cooperación para promover la innovación, así como niveles de productividad y calidad crecientes.
4. Alentar la publicación y el intercambio de información, el desarrollo y la coordinación de estadísticas, así como estudios conjuntos para promover la comprensión mutuamente ventajosa de las leyes e instituciones que rigen en materia de trabajo en territorio de cada una de las Partes.
5. Proseguir actividades de cooperación relativas al trabajo en términos de beneficio mutuo.
6. Promover la observancia y la aplicación efectiva de la legislación laboral de cada una de las Partes; y
7. Promover la transparencia en la administración de la legislación laboral.

México, Canadá y Estados Unidos de América promoverán la observancia de su legislación laboral y su aplicación efectiva, a través de medidas gubernamentales adecuadas, garantizando que sus autoridades competentes otorguen la debida consideración a cualquier solicitud para que se investigue



J. Enrique Ortiz Teyssier y Jesús Cantú.

alguna presunta violación a la legislación laboral que corresponda, para lo cual existe la Comisión para la Cooperación Laboral como un organismo internacional creado bajo los auspicios del ACLAN. La comisión referida está integrada por un Consejo Ministerial que es un órgano a nivel de gabinete encargado de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, en el que participan los ministros de trabajo de cada nación y sus representantes. Asimismo se establecen las Oficinas Administrativas Nacionales (OAN), que cada gobierno ha creado dentro del ámbito de su propia dependencia laboral para la aplicación del ACLAN, con observancia de los siguientes:

Principios Laborales del ACLAN:

Los siguientes son lineamientos que las Partes se comprometen a promover, bajo las condiciones que establezca su legislación interna, sin que constituyan normas comunes mínimas para dicha legislación. Su propósito es delimitar áreas amplias de atención en que las Partes han desarrollado, cada una a su manera, leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas que protegen los derechos y los intereses de sus respectivas fuerzas de trabajo.

1. Libertad de asociación y protección del derecho a

organizarse.

El derecho de los trabajadores, ejercido libremente y sin impedimento, para instituir organizaciones y unirse a ellas por elección propia, con el fin de impulsar y defender sus intereses.

2. Derecho a la negociación colectiva.

La protección del derecho de los trabajadores organizados a negociar libremente, en forma colectiva, los términos y condiciones de empleo.

3. Derecho de huelga.

La protección del derecho de huelga de los trabajadores, con el fin de defender sus intereses colectivos.

4. Prohibición del trabajo forzado.

La prohibición y abolición de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio, excepto tipos de trabajo obligatorio en casos generalmente aceptados por las Partes, tales como: el servicio militar obligatorio, ciertas obligaciones cívicas, el trabajo en las prisiones sin que sea para propósitos privados, y el trabajo requerido en casos de emergencia.

5. Restricciones sobre el trabajo de menores.

El establecimiento de restricciones sobre el trabajo de menores que podrán variar al tomar en consideración factores capaces de afectar el desarrollo pleno de las facultades físicas, mentales y morales de los jóvenes, incluyendo sus necesidades de educación y de seguridad.

6. Condiciones mínimas de trabajo.

El establecimiento de condiciones mínimas de trabajo, tales como salario mínimo y pago de tiempo extra, para

11. Protección de los trabajadores migratorios.

Proporcionar a los trabajadores migratorios en territorio de cualquiera de las Partes la misma protección legal que a sus nacionales, respecto a las condiciones de trabajo.

los trabajadores asalariados, incluyendo a quienes no están protegidos por un contrato colectivo.

7. Eliminación de la discriminación en el empleo.

Eliminación de la discriminación en el empleo por causa de raza, sexo, religión, edad u otros conceptos, con la salvedad de ciertas excepciones razonables, tales como, en su caso, requisitos o acreditaciones para el empleo, así como prácticas establecidas o reglas que rijan las edades de retiro que se establezcan de buena fe, y medidas especiales de protección o de apoyo a grupos particulares, diseñadas para contrarrestar los efectos de la discriminación.

8. Salario igual para hombres y mujeres.

Salarios iguales para hombres y mujeres, según el principio de pago igual por trabajo igual en un mismo establecimiento.



Rafael Tena Suck, Pedro Robles, Jorge Roel Calvillo y Jorge Enrique Roel Paniagua.

9. Prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales.

La prescripción y aplicación de normas que minimicen las causas de lesiones y enfermedades ocupacionales.

10. Indemnización en los casos de lesiones de trabajo o enfermedades ocupacionales.

El establecimiento de un sistema que prevea beneficios y compensaciones para los trabajadores o para quienes dependen de ellos en caso de lesiones ocupacionales, accidentes o muerte surgidos durante el trabajo, en conexión u ocurridos con motivo del mismo.

11. Protección de los trabajadores migratorios.

Proporcionar a los trabajadores migratorios en territorio de cualquiera de las Partes la misma protección legal que a sus nacionales, respecto a las condiciones de trabajo.

El Consejo Ministerial derivado de la Comisión para la Cooperación Laboral del ACLAN, está integrado por los Secretarios o Ministros de Trabajo de los Países firmantes, o por las personas que éstos designen y se reunirá por lo menos una vez al año en sesiones ordinarias y a petición de las partes en sesiones extraordinarias y podrá establecer y delegar responsabilidades en comités, grupos de trabajo o de expertos y le corresponde supervisar la aplicación del ACLAN. Asimismo el Consejo con apoyo de las respectivas Oficinas Administrativas Nacionales establecidas como centros de enlace en el ámbito de cada uno de los Gobiernos Federales, promoverá actividades de cooperación entre las partes, en las siguientes áreas:

- A. Seguridad e higiene en el trabajo;
- B. Trabajo de menores;
- C. Trabajadores migratorios de las Partes;
- D. Desarrollo de recursos humanos;
- E. Estadísticas del trabajo;
- F. Prestaciones laborales;
- G. Programas sociales para los trabajadores y sus familias;
- H. Programas, metodologías y experiencias respecto a la elevación de la productividad;
- I. Relaciones obrero-patronales y procedimientos de negociación colectiva;
- J. Condiciones de trabajo y su aplicación;
- K. Compensación por accidentes o enfermedades relacionados con el trabajo;
- L. Legislación relativa a la formación y funcionamiento de los sindicatos, la negociación colectiva y la resolución de conflictos laborales, así como su aplicación;
- M. Igualdad entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo;
- N. Formas de cooperación entre los trabajadores, los empresarios y el gobierno;
- O. Asistencia técnica para el desarrollo de normas laborales, cuando una de las Partes lo solicite;
- P. Otros asuntos que las Partes acuerden.

Las Oficinas Administrativas Nacionales de los tres países firmantes del ACLAN tienen los siguientes domicilios:

OAN de Canadá Inter-American
Labour Cooperation
Branch, Development Canada
165 Hotel de Ville
Place du Portage,
Phase II
Hull, Quebec K1A 0J2
Canada
Tel: (819) 994-6231, Fax:
(819) 953-8494

OAN de Estados Unidos
U.S. Department of Labor
200 Constitution Ave. NW, Room C-
4327 FPB
Washington, D.C. 20210,
EUATel: (202) 693-4900, Fax: (202)
693-4910.

OAN de México
Oficina Administrativa Nacional del
ACLAN
Secretaría del Trabajo y
Previsión Social
Periférico Sur 4271,
Edificio A, Planta Baja
Col. Fuentes del Pedregal. Del. Tlalpan 14149
México, D.F. México
Tel: (5255) 5645-22-18, Fax: (5255) 5645-42-18)

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Adrián Salgado Morante

En la pasada sesión del Comité de Contratación Pública, llevada a cabo el 27 de mayo del año en curso, estuvo presente el Ing. Juan José Alvarado, Director General Adjunto de Normatividad Inmobiliaria y de Bienes Muebles en la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,



Carlos Paniagua, Roberto Hernández García y Juan José Alvarado.

Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública quien expuso el tema denominado "Reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", reformas que fueron aprobadas el pasado 14 de abril y que en próximas fechas serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el desarrollo de la exposición, el Ing. Alvarado comentó las principales modificaciones que sufrieron tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro de las cuales se prevé, entre otras, la presentación de propuestas técnicas y económicas en un solo sobre, a diferencia de como se encuentra establecido en la ley vigente en la que se presentan en sobres por separado, modificando en consecuencia las etapas del procedimiento, pasando de

dos etapas a una sola, con lo cual se busca que haya una mayor agilidad en el procedimiento y evitar descalificaciones y manipulaciones durante la evaluación correspondiente; el señalamiento de que el contrato que en su caso se adjudique no deberá modificar en forma las condiciones establecidas en las bases de licitación; la posibilidad de convocar, adjudicar y formalizar contratos comprometiendo recursos de ejercicios posteriores, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente; el hecho de que los proveedores y contratistas que sean sancionados permanecerán inhabilitados para participar en procesos de contratación mientras no cubran la multa que en su caso les haya sido aplicada, etc.

Una vez concluida la exposición por parte del Ing. Alvarado, los asistentes tuvieron la oportunidad de formular al expositor las preguntas que consideraron pertinentes, mismas que fueron amablemente contestadas, sin embargo, dada la importancia que reviste el tema y la profundidad de las modificaciones realizadas a cada una de las leyes, será labor diaria de los involucrados en los procedimientos de contratación pública, analizar el sentido y efecto que cada una de dichas reformas tenga en la práctica para ir perfeccionando, en la medida de lo posible, el sistema de contratación con el Gobierno Federal.



Héctor Gastelum Ramírez, Ricardo Ríos Ferrer y Jesús C. Pérez Cisneros.

JÓVENES ABOGADOS

Mariana Mier Romero

La Comisión de Jóvenes Abogados sesionó el pasado 1º de junio teniendo como invitado al actual titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz, quien expuso el tema "La Economía Mexicana: Evolución reciente y perspectivas de desarrollo".

El titular de la SHCP inició su ponencia indicando que hay una vinculación de la economía mexicana con Estados Unidos de Norteamérica, teniendo fuertes vínculos con la economía de dicho país, sobre todo en cuanto a comercio exterior.

Informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de México descendió en 2001 y en 2003 fue mayor. Asimismo, enfatizó que la economía en México va creciendo más en relación a la producción industrial de Estados Unidos de Norteamérica, y no en la misma magnitud en relación con el PIB de Estados Unidos, lo cual, explicó, se debe a que las economías emergentes como México, se convierten en economías industriales, siendo por ello la relación de crecimiento entre México y Estados Unidos.

En cuanto a la producción manufacturera, el crecimiento mensual es simultáneo en ambos países.

Otro aspecto importante es la consolidación de la inflación a la baja y el comportamiento del tipo de cambio, ya que inclusive a la fecha no ha habido necesidad de hacer una intervención para controlar el comportamiento del tipo de cambio desde el inicio del gobierno del Presidente Fox.

Asimismo, dijo, hay una menor acumulación de reservas, ya que el mercado cambiario en México actualmente es libre, y a pesar de que han habido crisis en el mundo, éstas no han afectado el mercado cambiario en nuestro país.

En el mismo orden de ideas, el Secretario Gil Díaz mencionó que en México la operación diaria en el mercado de divisas es de 22 mil millones de dólares, indicando a su vez que, los mismos actores económicos han variado su conducta beneficiando así el sector del mercado de divisas.

También informó que se ha fortalecido la disciplina fiscal al reducirse significativamente los requerimientos financieros del sector público (RFSP) y el déficit tradicional, con lo cual, a su vez se ha disminuido la absorción de recursos por parte del sector público, el cual ahora deja más recursos financieros para provecho



Jorge Ogarrio Kalb y Francisco Gil Díaz.

del sector privado, lo cual fortalece a dicho sector.

En cuanto a la deuda pública de nuestro país, el Secretario de Hacienda indicó que la misma se ha reducido de manera importante en los últimos años, mostrando una gráfica que reflejó que en 1990 estaba en 45% del PIB y en 2004 en menos del 25% del PIB.

En materia de impuestos mencionó que los esfuerzos para mejorar la eficiencia en la recaudación han sido acompañados de menores tasas impositivas, como por

Por último, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público explicó que uno de los más importantes pasos a seguir a efecto de propiciar el crecimiento de la economía del país, es el de llevar a cabo reformas estructurales en sectores estratégicos, debiendo implementar, entre otras medidas, la de respetar los derechos de minorías, ya que al sentirse seguro un inversionista minoritario se fortalece la economía e inclusive el sector financiero, es por ello que debe haber reformas a las leyes conducentes.

ejemplo la reducción del Impuesto Sobre la Renta, e inclusive ha habido una ampliación del padrón de contribuyentes en aproximadamente el 30% de 2000 a 2004.

Por lo que respecta a la inversión pública, el licenciado Gil Díaz informó qué datos de cuentas nacionales muestran que han ido en aumento alrededor del 25.9% entre los años 2000 y 2004, mientras que el consumo del gobierno se redujo en 2.7%.

EVOLUCIÓN RECIENTE. Con relación a este rubro, el Secretario de Hacienda mencionó varios puntos importantes que hacen notar el crecimiento económico de nuestro país, entre los que destacan los siguientes:

1- En cuanto a programas de ayuda, indicó que "Oportunidades" y "Red Alimentaria" han apoyado a 25 millones de personas.

2. La estabilidad macroeconómica y la disciplina fiscal han impulsado el desarrollo del sistema financiero y dicha estabilidad se ha traducido en una evolución favorable del riesgo país y de las tasas de interés, teniendo ambos una tendencia a la baja.

3. Con el respaldo de la estabilidad macroeconómica, la política de deuda pública se ha orientado a desarrollar un mercado de deuda gubernamental de largo plazo a tasas fijas.

4. Se ha desarrollado una curva de rendimiento de la



Alejandro Calderón Aguilera, Jaime Cortés Rocha y Carlos Loperena Ruiz.

deuda pública, por lo que se alarga el plazo de colocación de papel en el mercado, ello debido a que se sustituye deuda externa por deuda interna, lo cual es altamente benéfico, pues la deuda ahora es en moneda nacional.

5. Una parte importante del financiamiento al sector privado se ha canalizado a través de intermediarios no bancarios, especialmente las SOFOLES, y adicionalmente se han desarrollado nuevos mecanismos de financiamiento.

6. Los índices de morosidad en el sector bancario son bajos y se ha logrado expandir el crédito bancario a los hogares (consumo y vivienda), así como al sector empresarial. Respecto a este punto en particular, mencionó como ejemplo que la cartera vencida en 1998 era del 11% y en 2004 fue del 3%.

7. Las condiciones macroeconómicas han atraído inversionistas extranjeros, y contribuido a la obtención



Aisa Isabel Mendoza Calva, Jorge G. de Presno Arizpe y Rafael Heredia Rubio.

de grados de inversión en 2000 y 2002 y posteriormente aumentos en la calificación de deuda soberana.

8. Las calificadoras en el mercado de inversiones han favorecido a México razón por la cual hay una mayor inversión extranjera.

9. El crecimiento económico del primer trimestre de 2005 se vio afectado por el efecto calendario y la caída en la tasa de crecimiento anual del sector industrial ajustada por el efecto calendario, se concentró en el sector manufacturero.

10. La fase ascendente del ciclo económico se ha caracterizado por un dinamismo importante del sector comercial.

11. El crecimiento de inversiones y consumo ha aumentado.

12. El abrir las exportaciones de mercancías y las importaciones totales registraron crecimientos anuales del 18.1% y 16.8% respectivamente.

13. El empleo va creciendo con gran dinamismo.

14. La inflación logra estabilizarse y las tasas de interés a largo plazo están a la baja y las de corto plazo se encuentran estáticas.



Fabián Aguinaco Bravo, Francisco Gil Díaz y Alejandro Calderón Aguilera

En virtud de lo anterior, el licenciado Gil Díaz mencionó que las expectativas para el sector privado son muy favorables para 2005 y 2006.

Por último, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público explicó que uno de los más importantes pasos a seguir a efecto de propiciar el crecimiento de la economía del país, es el de llevar a cabo reformas estructurales en sectores estratégicos, debiendo implementar, entre otras medidas, la de respetar los derechos de minorías, ya que al sentirse seguro un inversionista minoritario se fortalece la economía e inclusive el sector financiero, es por ello que debe haber reformas a las leyes conducentes.

DERECHO CIVIL

Isaac Guakil Chaiyo

El pasado 14 de junio, se llevó a cabo la sesión comida mensual de la Comisión de Derecho Civil.

Desahogado el primer punto del orden del día, que fue el informe y avisos generales del Consejo Directivo, el Presidente de nuestro Colegio licenciado Fabián Aguinaco Bravo, quien nos honró con su presencia, se dirigió a los miembros de la Comisión para hacerles saber y explicarles las modificaciones estatutarias que se están proyectando y para invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 30 de junio, reiterando la importancia de que todos los



Lazar Moussali, Elías Mansur Tawill y Fabián Aguinaco Bravo.

miembros del Colegio participen en sus decisiones.

Acto seguido tuvimos una brillante exposición por parte del doctor Lazar Moussali, quien nos explicó los problemas más comunes y el tipo de intervenciones quirúrgicas que deben hacerse cuando un bebé nace sin sexo definible a simple vista.

Posteriormente habló de aquellos casos en que estando definido el sexo de una persona, al menos en la parte fisiológica, ésta decide hacerse una operación de cambio de sexo, lo que nos adentró a nuestro tema que es el problema jurídico que surge una vez efectuada la operación.



Gabriela Alonso, David Pablo Montes Ramírez y Adriana Hegewisch Lomelín.



Bernardo M. Alonso Barraza, José Manuel Valverde Garcés y Fabián Aguinaco Bravo.

Concluida la exposición por parte del doctor Moussali, la licenciada Adriana Hegewisch Lomelín, abrió el tema y debate respecto del problema jurídico que esta situación nos acarrea y posibles soluciones, es decir, ¿procede la rectificación del acta de nacimiento en cuanto al sexo de la persona?, ¿procede el cambio de nombre?, etc.

Por lo controversial del tema, evidentemente tuvimos diversidad de opiniones, desde las más conservadoras hasta las más liberales, pero todos los presentes coincidimos en que el problema rebasa a la legislación que existe sobre el tema y que no existe tampoco un criterio uniforme en los tribunales, sin embargo, será trabajo de los litigantes ir abriendo estas brechas con la tramitación de sus asuntos.

Concluido el debate y, no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión y se invitó a los presentes a asistir a la próxima reunión que se llevará a cabo el próximo martes 9 de agosto.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Federico Hernández Arroyo

Debate: "Análisis Jurídico de la Solución Política al Desafuero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal"

Carlos A. Lezama Fernández del Campo.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del día 14 de junio de 2005, se reunieron en la sede de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. ("BMCA"), los miembros e invitados de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la BMCA, con objeto de celebrar el Debate intitulado "Análisis Jurídico de la Solución Política al desafuero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal".

Presidió la reunión el Sr. Lic. Bernardo Carlos Ledesma Uribe, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la BMCA, quien fungió como moderador del Debate y asimismo presidió el Sr. Lic. Luis Manuel Rodríguez Rivero, Subcoordinador de dicha Comisión, contándose con la presencia del Sr. Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la BMCA y la videocomunicación con el Capítulo Jalisco.

El licenciado Bernardo Ledesma comentó a manera de introducción la relevancia e importancia del intercambio de ideas en el seno de nuestro Colegio, en el que se comenten las decisiones jurídicas que inciden en la política del México actual, en un ambiente de apertura al diálogo y de libre intercambio de ideas.

Posteriormente, los tres ponentes invitados, licenciados Ignacio Orendain Kunhardt, Rafael Estrada Sámano y Jesús Ángel Arroyo Moreno, procedieron en ese orden a exponer sus puntos de vista sobre el tema, de la manera que a continuación se señala.

El licenciado Ignacio Orendain Kunhardt, comenzó su exposición señalando las referencias jurídicas-históricas más importantes relacionadas con el tema a debatir.

Así, en relación con la naturaleza jurídica del Distrito Federal, señaló que "...se le ve como un ave rara dentro de la Constitución...". En este sentido, sostuvo que el Distrito Federal no puede ser considerado como una entidad federativa como lo son los demás estados de la federación, entre otras cuestiones, por lo siguiente: i) en términos del artículo 44 de la Constitución, el Distrito Federal es la sede de los Poderes Federales y Capital del país; ii) en términos del artículo 122 de la Constitución, el Gobierno del D.F. se encuentra a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local; iii) la estructura misma del Distrito Federal implica que no tenga una Constitución, sino un Estatuto de Gobierno que proviene del Congreso de la Unión; iv) el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar sobre el Distrito Federal, con las excepciones que se reserven a la Asamblea Legislativa; y v) en caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Cámara de Senadores, a propuesta del Presidente, nombrar al nuevo Jefe de Gobierno.

Posteriormente, el licenciado Orendain señaló que la Asamblea Legislativa interpuso controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN"), en la que se pretendía que ésta resolviera que la Asamblea Legislativa es la única que tiene facultades para llevar a cabo el procedimiento de desafuero que se siguió ante la Cámara de Diputados. Sin embargo, dicha controversia fue desechada al



Ignacio Orendain Kunhardt.

declararse fundado el recurso de reclamación hecho valer por la Cámara de Diputados, con lo cual, en su opinión, se perdió la oportunidad de que la SCJN dejara en claro la naturaleza del D.F.

Por su parte, el licenciado Estrada Sámano, sostuvo que el tema a debatir nos coloca en "...un epílogo de un equívoco político y jurídico, de un verdadero equívoco constitucional...", pues en su opinión, la vía de promover el desafuero del Jefe de Gobierno del D.F. no fue la adecuada, ya que estaba al alcance, constitucional y legalmente, la figura de la remoción, la cual no requería de ningún juicio de procedencia o juicio político, puesto que no sólo el Estatuto de Gobierno del D.F. la prevé



Jesús Ángel Arroyo Moreno.

sino también la propia Constitución en su artículo 122.

En su concepto, la remoción se debió de haber llevado a cabo por el Senado de la República (o en caso de receso por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión) y consecuentemente, terminar con esta problemática. Sin embargo, se siguió el camino tortuoso de un juicio de procedencia en el cual la Sección Instructora de la Cámara de Diputados dilató 11 meses para llegar a la conclusión de que había lugar a proceder en contra del Jefe de Gobierno por la comisión de un delito que estaba debidamente comprobado.

En este sentido, el licenciado Estrada enfatizó que la solución política al desafuero se presenta con la

instrucción del Presidente de la República al nuevo Procurador de revisar el expediente y con la determinación de la Procuraduría General de la República ("PGR") del no ejercicio de la acción penal. A su juicio, dicha situación constituye la solución política del problema del desafuero. Si bien tal solución política no debía de haber existido en términos jurídicos, en su opinión, constituyó un alivio de la tensa situación política que vivía el país, por lo que sirvió como solución política, pero dio lugar a grandes interrogantes jurídicas.

Apuntó que la principal interrogante versa sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, pues en términos del artículo 21 de la Constitución dichas resoluciones podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional, de aquí que no exista certeza en cuanto a que si la resolución del no ejercicio de la acción penal se impugnó o no, pues el Ministerio Público ("MP") debe de fundar y motivar ese no ejercicio de la acción penal.

Finalmente, el licenciado Jesús Ángel Arroyo acotó el tema a debatir señalando que ante todo, se trata de una violación a la suspensión concedida a una persona moral, la cual fue confirmada por el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito. De esta manera, el problema jurídico se hubiera resuelto con un "no hacer" de las autoridades correspondientes. Sin embargo, ante la renuencia de las autoridades del D.F. para cumplir con la resolución del Juez de Distrito, a éste no le quedó más remedio que solicitarle a la PGR el ejercicio de la acción penal. La PGR actúa, bajo el único camino posible, o sea, dentro del artículo 111 de la Constitución consistente en la promoción de una declaración de procedencia.

Asimismo comentó que de lo jurídico se pasó a un juego político sucio. Se llegó a una solución política, pues desde el punto de vista estrictamente jurídico podrán tener o no razón los actores involucrados, pero la forma de resolverlo jurídicamente era consignar y esperar la sentencia que, en su caso, se dictara. Apuntó que no se siguió ese camino por que hubo cobardía para frenar la ambición de un hombre que quiere ser Presidente de la República.

Desde su punto de vista, la consecuencia del miedo se tradujo en el cese del Procurador y en una resolución absurda, consistente en el no ejercicio de la acción

penal, a pesar de estar comprobada la existencia de la desobediencia, so pretexto de que no hay pena, con lo cual se dejó a un lado una sentencia de la SCJN que en contradicción de tesis dice que sí existe pena.



Cuahtémoc Reséndiz Núñez.

Esa solución de tipo político, a decir del constitucionalista, produce, entre otras, las siguientes consecuencias: i) en relación con el Juez de Amparo, sus resoluciones no valen, porque existe un prepotente que no obedece la ley; ii) para el orden jurídico, es notorio que se ve vulnerado, y iii) con respecto a la Cámara de Diputados que, con razón o sin ella, resolvió que había una declaración de procedencia y que el Jefe del Gobierno dejaría de serlo mientras estuviera sujeto a un proceso penal y esto como quiera que sea es inatacable.

Terminada la exposición de los ponentes, se abrió el debate al público. En uso de la palabra, el licenciado Javier Quijano sostuvo que la SCJN desechó la demanda de controversia constitucional, sin embargo la controversia subsiste puesto que la demanda ni siquiera se admitió a trámite, y, a su decir, esto significa que los acuerdos tomados por la Asamblea Legislativa después de lo actuado por la Cámara de Diputados, tienen vigencia jurídica al día de hoy.

Al respecto, el licenciado Orendain contestó que "...se llama *Demanda de Controversia Constitucional* pues es una unidad, no hay una demanda y una controversia constitucional."



Rafael Estrada Sámano.

Por su lado, el licenciado Estrada, estimó que la controversia que planteó la Asamblea Legislativa debió de haberse admitido a trámite porque así la SCJN hubiera tenido que resolver sobre la naturaleza del Gobierno del Distrito Federal.

Por otra parte, el licenciado Quijano sostuvo que el Distrito Federal es muy parecido a una entidad federativa y la interpretación correcta del artículo 111 constitucional indica que el Jefe de Gobierno es homologable a un gobernador y es equiparable a un gobernador para los efectos materia del debate, como ya la propia Corte lo resolvió en una tesis de jurisprudencia, y en virtud del párrafo quinto del 111, la declaración de procedencia debía tener el único efecto de comunicárselo a la Asamblea para que ésta procediera en ejercicio de sus atribuciones.

Sobre este punto, el licenciado Orendain manifestó que el artículo 122 de la Constitución se refiere específicamente a la estructura jurídico-política Constitucional del Distrito Federal con sus características, mientras el 116 y siguientes de la propia Constitución hablan de lo que son los Estados de la Federación con su Gobernador, su Legislatura Local y su Tribunal Superior de Justicia, con lo que concluye que la Asamblea Legislativa no tiene ninguna facultad para llevar a cabo una privación de los derechos de un funcionario por haber cometido un delito, toda vez que eso no está previsto en el 122 de la Constitución ni en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por su lado, el licenciado Arroyo afirmó que el Distrito Federal no se puede considerar un estado autónomo, pues por autonomía de un estado se debe entender que ellos mismos se den su propia Constitución. Además, tampoco es autónomo por que los recursos los vigila el Congreso y éste es el que da límites de endeudamiento, aunado a que el Presidente puede quitar al Jefe de la Policía del Distrito Federal y más aún, lo que no existe en ninguna constitución estatal, la SCJN puede pedirle al Senado que remueva al Jefe del Gobierno.

El licenciado Quijano, replicó que el término "homologación" está mal usado por la propia Corte y que en realidad debió haberse referido a equiparable, y sostuvo el ejemplo de que el artículo 82 de la Constitución dice que los Secretarios de Estado y Gobernadores deben separarse seis meses antes, pero no se dice Jefe de Gobierno ¿que acaso el Jefe de Gobierno no tendría que separarse? Para concluir señaló que la Constitución no puede ser estática.

El licenciado Galindo Monroy, mencionó estar de acuerdo con el licenciado Quijano, en el sentido de que sí hay una analogía, entre el Jefe de Gobierno y el Gobernador, y esta analogía consiste en que ejercen funciones de Gobierno, pero son funciones parecidas, no idénticas, y como son funciones parecidas no se les aplican necesariamente las mismas reglas.

Por otra parte, el licenciado Quijano señaló que afortunadamente no se siguió la vía de la remoción, sin embargo, manifestó que el haber violado una suspensión en un amparo administrativo, si es que se hubiese acreditado tal violación, no constituye una causa grave de la falla en la cohabitación de los gobiernos y que por esta razón, en su opinión, la Cámara de Senadores no podría removerlo. Por su lado, el licenciado Estrada manifestó que era más expedita la vía de la remoción y sí constituía una causa grave.

Por lo que respecta a la solución política dada al problema del desafuero, el licenciado Quijano sostuvo

que no se dio una solución política a un problema jurídico, sino lo contrario, aseguró que el MP podía ejercer la acción penal o podía no hacerlo. Asimismo, subrayó que existió una confabulación entre los Presidentes de los Poderes Ejecutivo y Judicial y el Secretario de Gobernación, pues el Presidente de la Corte consideró en aquel momento, que se debía ejercitar la acción penal por parte del Ejecutivo, de otra manera, el que incurriría en responsabilidad sería éste último. Asimismo, el licenciado Quijano subrayó que la Cámara de Diputados no resolvió nada, pues sólo dijo "*Ha lugar a proceder, más no dijo procedase*". Y por eso, en su opinión, la actuación del Presidente es perfectamente legal, pues estuvo en lo correcto al revisar el expediente para consignar o no.

El licenciado Arroyo, consideró que la resolución de la Cámara de Diputados es "ha lugar a proceder" puesto que eso es lo que dice la Constitución, y si "ha lugar a proceder, también ha lugar a consignarlo y ha lugar a suspenderlo".



Bernardo Ledesma Uribe y Javier Quijano Baz.

En cuanto a la interrogante de si el Procurador incurrió en responsabilidad por no ejercitar la acción penal, el licenciado Arroyo afirmó que una vez dictada la resolución del Congreso, ésta debe cumplirse y no argumentar que no existe pena, ya que el Procurador no tenía facultades para determinar dicha circunstancia.

Al respecto, el licenciado Estrada Sámano, precisó que desde su punto de vista y en concordancia con el artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, sólo existen cinco fracciones que prevén las hipótesis para que el MP no ejercite la acción penal y lo que sucede en el caso que se está debatiendo, no encuadra en ninguna, con lo cual afirmó que el Procurador incurrió en responsabilidad por no ejercitar la acción penal que le correspondía.

Después de un amplio debate, se dio por concluida la sesión, encargándose al relator la elaboración de la minuta correspondiente.

Taller-Debate

SOBRE

TRATADO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y E.U.A. DE 1944

Héctor Herrera Ordóñez

El miércoles 18 de mayo de 2005 se llevó a cabo el "Taller-Debate sobre el Tratado de Distribución de Aguas Internacionales entre México y E.U.A. de 1944",¹ organizado por nuestro Colegio, como reunión preparatoria del IV Foro Mundial del Agua,² que se realizará en la ciudad de México en marzo de 2006, cuyo Taller-Debate fue registrado ante el Secretariado de dicho Foro (Comisión Nacional del Agua).

El evento de referencia se realizó en el Auditorio de la BMA, de las 09:00 a las 15:00 horas. Fue inaugurado por el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Consejo Directivo de la BMA, en el Auditorio de nuestro Colegio. Participaron como moderadores el Dr. Leonel Péreznieto Castro, Coordinador de la Comisión de Derecho Internacional de la BMA y, el Lic. Salvador E. Muñúzuri Hernández, Coordinador de la Comisión de Derecho Ambiental de la BMA. Asistieron 24 personas, en su mayoría del norte del país.

En un primer panel de introducción, hubo dos presentaciones a cargo del Ing. J. Arturo Herrera Solís, Comisionado por México, de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México/EUA



Leonel Péreznieto Castro, Fabián Aguinaco Bravo y Arturo Herrera Solís.

¹ Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A. Fecha de firma: 3 de febrero de 1944. Entrada en vigor: 8 de noviembre de 1945. Aprobado por el Senado de la República según Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 1945. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 1946.

²www.worldwaterforum4.org.mx



José Antonio Rodríguez Tirado.

(CILA) y, del Ing. José Antonio Rodríguez Tirado, Coordinador de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, quienes expusieron la situación del agua en la frontera norte del país y, lo relativo al cumplimiento de las entregas de volúmenes de agua por parte de México de conformidad con las asignaciones de aguas internacionales del Tratado mencionado.

En el segundo panel, con formato de mesa redonda, se llevó a cabo el debate sobre el Tratado de 1944 antes citado. En la convocatoria para debate se hizo la siguiente pregunta: ¿Es necesario o conveniente revisar y actualizar dicho Tratado para considerar en el mismo la variable ambiental, el manejo sustentable del agua y las cuencas hidrológicas?

Después de un largo e intenso debate se llegó a las siguientes conclusiones:

1. No es necesario ni conveniente revisar o actualizar dicho Tratado para considerar en el mismo la variable ambiental, el manejo sustentable del agua y, las cuencas hidrológicas, porque no es el instrumento adecuado para ello.
2. Es deseable que México y los E.U.A. celebren un tratado en materia de aguas que incluya la variable ambiental, pero para ello se requiere voluntad política de ambos países.

Se consideró inequitativo el Tratado respecto a los casos de extraordinaria sequía o serio accidente en los sistemas hidráulicos de los afluentes aforados de ambos países, ya que en esos supuestos México debe reponer la aportación mínima de los faltantes de aguas en el siguiente ciclo, en tanto que los E.U.A. en el mismo supuesto no tienen la obligación de reponer sus faltantes.

3. En cuanto a los volúmenes de agua asignados mediante el Tratado para ambos países, se consideró que el saldo es favorable para México y, en caso de abrir el tratado para renegociar volúmenes, se consideró que sería muy poco probable que se mejore la situación favorable de México en cuanto a volúmenes.

4. Se consideró inequitativo el Tratado respecto a los casos de extraordinaria sequía o serio accidente en los sistemas hidráulicos de los afluentes aforados de ambos países, ya que en esos supuestos México debe reponer la aportación mínima de los faltantes de aguas en el siguiente ciclo, en tanto que los E.U.A. en el mismo supuesto no tienen la obligación de reponer sus faltantes.

Uno de los temas más debatidos fue el relativo al Acta 234 que, a decir de algunas opiniones modifica el Tratado y, a decir de otras opiniones no lo hace. Los que sostienen que sí modifica el Tratado, manifestaron que dicha Acta no fue ratificada por el Senado de la República y por lo tanto no es válida. Los que sostienen que no modifica el Tratado, manifestaron que el Tratado mismo ya fijó las asignaciones de agua para cada país y que el Acta 234 no cambia esas asignaciones sino que solamente establece la manera de cumplir con las entregas de volúmenes de agua establecidas en el Tratado. Respecto de este tema las opiniones se dividieron y no hubo consenso respecto a la conclusión.



Asistentes al Taller-Debate.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A.C., Y LA NATIONAL ASSOCIATION OF GUANAJUATENSES U.S.A.

Pedro Hernández Martínez

El pasado 23 de abril del 2005 a las 16:00 horas en el Mexican Fine Arts, Center Museum (Museo Mexicano) ubicado en la calle 1852 West 19th Street en la ciudad de Chicago, ILL., se realizó un acto de gran importancia para los Barristas del Estado de Guanajuato y los paisanos guanajuatenses que radican en el Estado de Illinois, ya que se firmó un convenio de colaboración entre la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, A.C., y la National Association of Guanajuatenses U.S.A., con el objeto de establecer las bases de colaboración y apoyo que permitan a los emigrantes guanajuatenses que radican en el Estado de Illinois, tener asesoría y/o asistencia jurídica tendientes a resolver sus problemas legales de manera particular en el Estado de Guanajuato.

Durante la firma de dicho convenio, estuvieron presentes en el presidium el Lic. Alfonso R. Jule, Representante Personal del Consulado de México en Chicago ILL.; Lic. Susana Guerra Vallejo, Representante Personal del Gobernador del Estado de Guanajuato; Lic. Lizbeth Méndez, Representante Personal de la Procuradora General de Justicia en el Estado de Illinois; Arq. Juan Carlos Diosdado Plascencia, Presidente de la National Association of Guanajuatenses U.S.A. y el Lic. Pedro Hernández Martínez, Presidente de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, A.C.

En su mensaje el Lic. Pedro Hernández Martínez Presidente de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, A.C., señaló lo siguiente: "Nos encontramos reunidos en esta gran ciudad de Chicago, lugar de trascendencia y tradición para muchos de nuestros antepasados, pues son bastantes las generaciones que nos anteceden y que llegaron por primera ocasión a este lugar, para buscar una mejor opción de vida, es innegable que actualmente son otras las condiciones que imperan en la relación de dos países. Los integrantes de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, nos encontramos sumamente interesados en signar un convenio de colaboración entre nuestros paisanos que colaboran en la Organización Nacional de Guanajuatenses en los Estados Unidos y los Barristas del Estado de Guanajuato a quienes dignamente represento en este acto.

Actualmente el Gobierno del Estado de Guanajuato ha establecido políticas que hacen frente a las necesidades de los inmigrantes y sus familias para impulsar el desarrollo integral de las comunidades y municipios en donde existen grupos importantes, sobre todo de niños y jóvenes, que son emigrantes potenciales y por ello la política migratoria de Guanajuato tiene como principio: la



Lic. Susana Guerra Vallejo, Representante Personal del Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Pedro Hernández Martínez Presidente de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato A.C., Arq. Juan Carlos Diosdado Plascencia Presidente de la National Association of Guanajuatenses U.S.A., Lic. Alfonso R. Jule Representante Personal del Consulado de México en Chicago ILL., Lic. Lizbeth Méndez Representante Personal de la Procuradora General de Justicia en el Estado de Illinois.

protección social, económica, jurídica y política. Sabedores de que Guanajuato es un Estado que se caracteriza por ser el más preocupado por conocer las causas y consecuencias de la migración hacia los Estados Unidos, también sabemos que esa preocupación los ha llevado a buscar programas, proyectos y acciones a través de la Comisión Estatal de apoyo integral de los emigrantes y sus familias que beneficien a nuestros connacionales.

En nuestro Estado de Guanajuato tenemos una historia de más de cien años en la migración internacional, en 1890 se trasladaron los primeros inmigrantes a la ciudad de Chicago con motivo del ferrocarril, y posteriormente con mayor fuerza de 1942 a 1964 con el programa "brasero", a partir de esa época hemos tenido en Estados Unidos tres o cuatro generaciones de inmigrantes que han salido de su terruño a buscar mejores oportunidades para ellos y sus familias, entablando siempre una relación de hermandad.

En los últimos años Guanajuato ocupa el primer lugar a nivel nacional, en la realización de investigaciones que ha permitido conocer las características del flujo migratorio en nuestros paisanos y de sus familias. De esta manera ha sido posible identificar con mayor claridad las implicaciones que trae consigo la migración, no sólo para los propios inmigrantes sino para sus familiares y las comunidades de su origen, es por ello que queremos sumarnos a los esfuerzos que tanto el Gobierno del Estado de Guanajuato, como ustedes aquí los de la Asociación Nacional de Guanajuatenses en los Estados Unidos, han realizado para que día a día nuestros coterráneos resuelvan la problemática que conlleva la salida de sus núcleos familiares para trasladarse a este país vecino, en donde permanecen por largas temporadas, dejando a sus familias solas y en ocasiones porque no decirlo en el desamparo. En todo esto, nuestra Asociación pretende entablar con

El acuerdo contempla que las partes pactarán tanto el solicitante del servicio y el profesionista, los gastos y honorarios que se generen por la prestación de los servicios profesionales requeridos, a través de un contrato respectivo. Por su parte, la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, A.C., supervisará que se atienda con eficiencia y eficacia el asunto, a fin de satisfacer ampliamente los requerimientos del solicitante.

ustedes un enlace en donde podamos resolver sus problemas de manera profesional, y con la absoluta seguridad de que sus asuntos se encuentren en manos de profesionales serios, responsables, avalados por nuestra agrupación.

Es evidente que miles de personas se encuentran actualmente viviendo en esta ciudad de los vientos en Chicago Illinois y que muchos de ustedes se dedican a las tareas productivas, convirtiéndose en ciudadanos ejemplares, también es conocido que muchos de ustedes son residentes en este país del norte, pero sabemos que siguen teniendo la mayor parte de sus familias en su país natal y que inclusive han dejado propiedades, derechos y posesiones en sus lugares de origen y que actualmente necesitan de una tramitación jurídica para poner en regla todos sus papeles, por ello consideramos importante que debemos mantener una relación de servicio en donde ustedes tengan la confianza de que aun estando en este país de los Estados Unidos de Norteamérica podrán resolver sus problemas jurídicos que tienen en México.

Por todo esto consideramos plenamente satisfactorio que el convenio que hoy firmaremos, debe resultar conveniente para ambas partes, pues deben tener ustedes la seguridad de que la asociación que represento es sensible a sus problemas y coadyuva con



De izquierda a derecha Sergio G. Barquin Carmona, Pedro Hernández Martínez, José Luis Colina Ibarra., miembros de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato que participaron en la firma del Convenio de colaboración con la National Association of Guanajuatenses U.S.A. en las instalaciones de Mexican Fine Arts, Center Museum que se celebró en la ciudad de Chicago ILL. el día 23 de abril del 2005 a las 16:00 horas.



De izquierda a derecha: Susana Guerra Vallejo, Pedro Hernández Martínez, Juan Carlos Diosdado Plascencia y José Luis Colina Ibarra (parado).

los intereses planteados por la Dirección de Comunidades Guanajuatenses en el Extranjero dependiente al Gobierno del Estado de Guanajuato, con el objeto de atender a los guanajuatenses en los Estados Unidos y por supuesto brindarles la atención en su estado y municipios de origen, y dicho sea de paso nuestra organización goza de gran prestigio en nuestra Entidad, pero además tenemos el privilegio de estar afiliado a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, quien sin duda en esta Asociación se encuentran agremiados los abogados mas prestigiados de nuestra nación mexicana”.

Posteriormente, por lo que respecta al Convenio de Colaboración se establecieron las bases entre la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, en cuanto a brindar asistencia y asesoría legal a la agrupación National Association of Guanajuatenses U.S.A., y proporcionará servicios profesionales en el Estado de Guanajuato a todas las personas que sean o no guanajuatenses y que radican en el Estado de Illinois.

Asimismo, La Barra de Abogados se comprometió a proporcionar asesoría legal a cualquier persona que solicite la prestación de servicios jurídicos por conducto de la agrupación National Association of Guanajuatenses U.S.A., designando la Barra de Abogados un profesionista atendiendo a las características propias del asunto para la prestación del servicio jurídico.

El acuerdo contempla que las partes pactarán tanto el solicitante del servicio y el profesionista, los gastos y honorarios que se generen por la prestación de los servicios profesionales requeridos, a través de un contrato respectivo. Por su parte, la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, A.C., supervisará que se atienda con eficiencia y eficacia el asunto, a fin de satisfacer ampliamente los requerimientos del solicitante.

Después de haber concluido la firma del convenio, en el mismo lugar se llevó a cabo un concierto musical de Salterio y Piano por parte del dueto “Dulcemelos” músicos originarios de la ciudad de Querétaro, Qro., compuesto por los maestros Héctor Larios y Alejandra Barrientos y por el grupo “Cuerdas Clásicas” dirigido por su Director el Maestro Rodolfo Hernández, los asistentes escucharon música clásica e instrumental de lo más selecto, concluyendo con esto un evento de mucha importancia para los guanajuatenses que viven en el Estado de Illinois y que por diversas circunstancias están impedidos para resolver sus problemas de carácter legal en el Estado de Guanajuato.



Se une a la pena que embarga a los familiares y amigos por el fallecimiento del

Lic. Tomás Arámburu de la Cuesta

Quien fuera miembro de este Colegio desde el 1° de enero de 1955.

México, D.F., 6 de mayo de 2005



Se une a la pena que embarga a los familiares y amigos por el fallecimiento del

Lic. Mariano Soní Cassani

Quien fuera miembro de este Colegio desde el 1° de enero de 1981.

México, D.F., 8 de junio de 2005.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO AMBIENTAL

DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.,
CAPÍTULO JALISCO
Fritzia María Arriaga Aguirre

viernes 10 de junio de 2005
Asistentes:

Arriaga, Fritzia
Juárez, Melina
López Aguayo, Alejandro
Montes de Oca, Fernando
Morales Feijoo, Manolo
Muñoz Navarro, José de Jesús
Plancarte, Francisco
Soto Morales, Javier

Expositor y tema:

Manolo Morales Feijoo, Director Ejecutivo de ECOLEX, ECUADOR.
"Marco Jurídico y experiencias ambientales en Ecuador".

Minuta:

Primera Parte: Se dio la bienvenida a los asistentes y se presentó a la nueva Coordinación de la Comisión a cargo de la Lic. Fritzia Arriaga quien, luego de presentarse, invitó a que el resto de los presentes se presentaran.

Segunda Parte: El Dr. Manolo Morales expuso los antecedentes históricos, políticos y sociales del actual régimen jurídico ambiental en el Ecuador, así como el papel detonador que jugaron los instrumentos internacionales de las décadas pasadas. Subrayó la existencia de grandes inconvenientes en la legislación ecuatoriana como la noción de las tierras baldías y los usos de suelo que han sido tan perjudiciales a los recursos naturales. Señaló los ejemplos positivos como el caso de los regentes forestales que siendo los expertos forestales regionales reciben ciertas competencias y responsabilidades de la autoridad central nacional para convertirse en procuradores e inspectores del cabal cumplimiento de la ley. Señaló el régimen jurídico y de protección de las Islas Galápagos y la existencia de fiscalías especiales para la protección del medio marino en esa zona de protección. Acotó los grandes retos para su país en materia ambiental y las coincidencias con México.

Tercera Parte: La Coordinación de la Comisión expuso un Plan de Trabajo y la mecánica de la Comisión en lo próximo. Se propuso un objetivo claro para la Comisión en el sentido de convertirse en un referente obligado y confiable para los abogados del Estado en los temas ambientales, de las autoridades y agrupaciones por su presencia, conocimiento y opiniones precisas en los temas más relevantes de las agendas estatal y federal. Se propuso la coordinación de sesiones de trabajo periódicas, coordinadas con las Comisiones homólogas de las Barras hermanas y propiciar las herramientas para que los expertos jurídico-ambientales se hagan de herramientas técnico-científicas en los temas ambientales comunes con otras disciplinas guardando en todo momento la prioridad hacia los temas jurídicos. Se convocó a formar grupos de trabajo para el estudio de las Iniciativas de Ley de Aguas del Estado así como la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Jalisco. Se extendió invitación a participar en la próxima sesión programada para el viernes 5 de agosto con el tema del agua.

Publicaciones

El Principio Non Bis In Idem

Nadie puede ser juzgado, castigado o perseguido dos veces por el mismo hecho

RAÚL F. CÁRDENAS RIOSECO

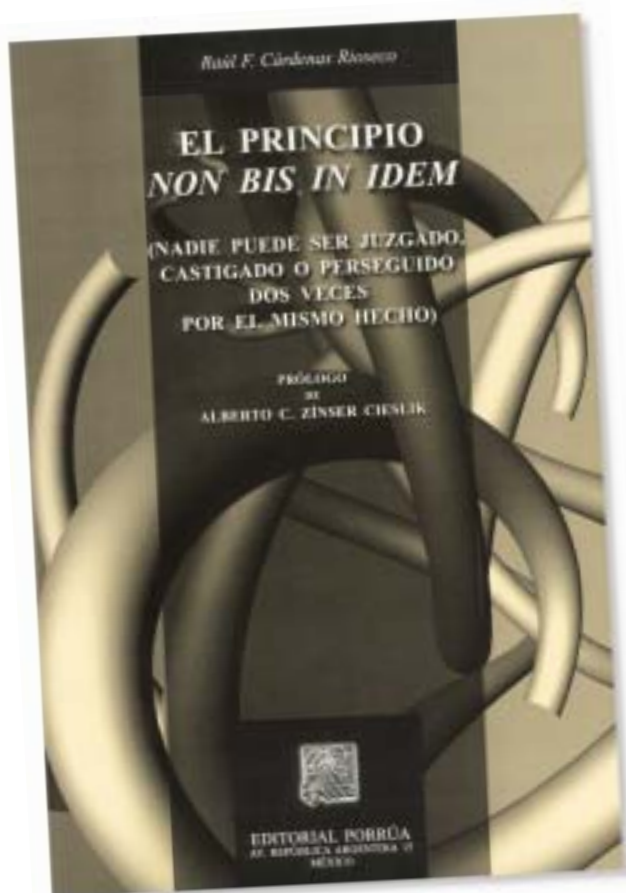
El principio non bis in idem es un derecho humano fundamental que impide una doble imputación y un doble juzgamiento o investigación por un mismo hecho.

Este trabajo ahonda en el tema, alude los antecedentes del principio en el derecho romano, la legislación de los pueblos bárbaros, el Breviario de Alarico, la Revolución Francesa y el

internacional, el principio lo recogen la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Un tema que últimamente está ocupando a los estudiosos del derecho penal, a la jurisprudencia de los países europeos y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es el de compleja relación entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador. Mediante la labor jurisprudencial, con casos concretos resueltos por el Tribunal Supremo y Constitucional de España y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se ilustra la relación entre la acumulación de sanciones penales y administrativas.

El texto analiza los supuestos necesarios para encuadrar el principio non bis in idem, y, por su estrecha conexión, se refiere la cosa juzgada, los principios reformatio in peius y prohibición de doble valoración en la individualización judicial de la pena, así como el concurso de normas y de delitos. Finalmente, se estudian las consecuencias internacionales del principio, para lo cual se recurre a la Ley de Extradición Internacional y a los acuerdos bilaterales y generales que México ha firmado.



pensamiento de Beccaria, Montesquieu y Voltaire, concentrados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Nuestra Constitución y la legislación penal contemplan este principio, concretado en tesis de los tribunales federales. A nivel

Anuario de Derecho

DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA-PUEBLA

PRESENTACIÓN

LUIS GONZÁLEZ COSÍO

Es para mi muy honroso presentar por segunda ocasión Anuario de Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, óptimo fruto académico de la convocación del Mtro. Felipe Carrasco, coordinador activo y siempre fecundo de la licenciatura en Derecho de la UIA Puebla. Apenas hace un año que, presenciamos el nacimiento del Anuario de Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, con muy gratos augurios que hoy son ya una realidad.

A pesar de su juventud, Anuario de Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, sale hoy a la circulación entre académicos y estudiantes de las ciencias del Derecho con la madurez de la

colaboración internacional de eruditos de Latinoamérica y España que han sido convocados para ser leídos, exponer y debatir nuevos tópicos del Derecho que reclaman la atención de los estudiosos.

Este nuevo número de Anuario de Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, cuenta con las conferencias magistrales de Don Mariano Azuela Güitrón y Don Sergio García Ramírez, ambos mexicanos, queridos amigos de esta casa de estudios y que han honrado sus aulas con su presencia en diversas ocasiones y con diversos motivos. Ellos no necesitan ninguna introducción a su destacada labor en el campo del Derecho Nacional e Internacional. El Dr. Don Antonio Marzal es catedrático de Derecho de Trabajo, en la Facultad de Derecho de la Universidad Ramón Rull (España). Él nos habla del antiquísimo tema de la ciudadanía social europea y al mismo tiempo novísimo, por sus implicaciones actuales.

En las colaboraciones internacionales leeremos al Dr. Don Edgar de Jesús Flores Pérez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Táchira, (Venezuela), expone sus puntos de vista sobre la negociación internacional, los actos unilaterales de los Estados y la regla de Estoppel. El doctor Don Freddy Arce Bakázar, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia), aporta un enfoque personalógico de la enseñanza y aprendizaje del Derecho en la postmodernidad. El Dr. Don Hernán Varela Valenzuela, Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica de Concepción (Chile) enriquece nuestra discusión con los fundamentos del derecho Internacional Humanitario.

En los artículos nos encontraremos con la amplísima experiencia de la consultora independiente Cecilia Azar y de Sofía Gómez Ruano, actual Secretario General del Centro de Arbitraje de México (CAM), discutiendo la importancia de la elección del lugar de un arbitraje. Con toda la riqueza de la experiencia local, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado libre y soberano de Puebla, Sr. Don Germán Gabriel A. López Brun escribe sobre los juicios para la protección de los derechos político-electorales. Don

Rodolfo A. Vélez Gutiérrez, Miembro de Número del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, nos persuade de la conveniencia de contar con instrucciones escritas respecto a la colocación de reaseguro con determinado reasegurador, en México.

El Notario Público Número Dos del Estado de Veracruz, Don José Antonio Márquez nos pone al tanto de los acuerdos legislativos de los estados del Golfo de México. Don Jesús de la Fuente Rodríguez, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y autor de la obra Derecho Bancario y Bursátil expone las generalidades de los delitos bancarios y de ahorro y crédito popular. El Corredor Público Número Uno del Estado de Puebla, Don Francisco Javier Lara Mendoza enriquece nuestra revista con una breve reseña histórica de la Correduría Pública en Puebla. Don Jorge Jiménez Alonso, Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social reflexiona para nosotros sobre el mundo incierto del Derecho del trabajo en la realidad actual. El Mtro. Don Alfredo Ramírez Cárdenas examina con ojo avizor la bomba de tiempo que representan para México los pasivos laborales del sector público.

Sobre el derecho de propiedad intelectual, escribe el catedrático de nuestra universidad Don Juan Carlos Sánchez Díaz. El Mtro. Don Felipe Carrasco Fernández, Coordinador de la Licenciatura en

Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, y autor de una obra sobre Derecho Societario (O.G.S. Editores, S.A. DE C.V. México 2004) analiza para nosotros las auditorías legales societarias. Finalmente la Mtra. Rocío Benavente Larios nos descubre la aplicabilidad de la programación neurolingüística en las negociaciones contractuales jurídicas.

Evidentemente que Anuario de Derecho tanto por sus reseñas bibliográficas como por la bibliografía de cada uno de sus artículos será fuente de inspiración después de la rica discusión de ideas que propicia cada uno de los artículos de académicos tan renombrados.

